



GESTIÓN PÚBLICA  
PARA RESULTADOS

# **Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora del ejercicio fiscal 2021**

## **INFORME FINAL**



**Agosto 2022**

## ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	2
INTRODUCCIÓN.....	8
APARTADO 1: DESCRIPCIÓN DEL FONDO .....	10
APARTADO 2: EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DEL FONDO .....	17
APARTADO 3: GESTIÓN DEL FONDO .....	36
APARTADO 4: RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	44
APARTADO 5: ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS .....	54
APARTADO 6: ANÁLISIS FODA .....	70
APARTADO 7: HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES .....	75
APARTADO 8: ANEXOS.....	90

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento es el resultado de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora durante el ejercicio fiscal 2021.

La evaluación se llevó a cabo para contar con una valoración sintética del desempeño del Fondo, mostrando el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas del Fondo mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

La finalidad de este documento es entregar a las autoridades municipales y demás interesados, los resultados de la evaluación en los que se incluyen hallazgos y recomendaciones que, en caso de ser implementados, serán una herramienta de mejora sustantiva del desempeño del Fondo en el municipio y aumentarán la posibilidad de alcanzar los objetivos y metas planteados con los recursos provenientes del FORTAMUN.

La dependencia responsable del Fondo en el Municipio de Cajeme es Tesorería Municipal, quien, debido a la naturaleza y destino de los recursos, se coordina con las demás áreas involucradas en el ejercicio de los recursos.

Para el ejercicio fiscal 2021, el municipio recibió la cantidad de \$308,113,648.00 pesos, los cuales fueron ejercidos en su totalidad, en los siguientes requerimientos:

- 1) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.
- 2) Atención a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes:
  - Pago de nómina a elementos de Seguridad Pública Municipal.
  - Combustible, lubricantes y aditivos para equipos de transporte de Seguridad Pública Municipal.
  - Refacciones y accesorios menores para equipos de transporte de Seguridad Pública Municipal.
  - Mantenimiento y conservación de equipos de transporte de Seguridad Pública Municipal.

### 3) Cumplimiento de obligaciones financieras:

- Pago de servicios de limpieza y manejo de desechos.

Los trabajos de evaluación incluyeron tareas de gabinete (investigación, documentación, análisis, etc.) para recabar la información necesaria y suficiente para poder emitir los siguientes hallazgos:

#### **Apartado 1: Descripción del Fondo**

- El FORTAMUN tiene su origen en el decreto de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997.
- Hasta donde se pudo conocer, la Ley de Coordinación Fiscal es el único marco legal directamente aplicable al Fondo. Dentro en los artículos 36, 37 y 38 de esta ley se definen la determinación del monto, el destino de los recursos, así como la distribución de los recursos del Fondo.
- Desde el punto de vista federal, el objetivo del Fondo es compartir con los municipios y demarcaciones territoriales los ingresos federales correspondientes para contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles, y que éstos recursos sean una fuente de financiamiento que fortalezca sus capacidades para atender los requerimientos municipales.
- Desde el punto de vista municipal, una vez que el Fondo se ha integrado a la gestión municipal, su objetivo pasa de ser una fuente de financiamiento para convertirse en la satisfacción de los requerimientos municipales. Es decir, el objetivo del Fondo a nivel municipal es apoyar a la atención de los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal, insatisfacción que se presenta primariamente por la insuficiencia de recursos financieros.
- La problemática que pretende atender el Fondo es la insuficiencia de recursos de las haciendas públicas municipales para satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los

sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, tal como lo establece la LCF en su artículo 37.

- En lo que respecta a las poblaciones, el Fondo no tiene población potencial, ya que no entrega bienes y/o servicios directamente a la ciudadanía, sino que atiende un área de enfoque potencial, la cual consiste en los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal.
- De la misma manera, no cuenta con una población objetivo, sino con un área de enfoque objetivo, la cual consiste en los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal programados a atender durante un ejercicio fiscal.
- Además, cuenta con un área de enfoque atendida, la cual consiste en los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal atendidos durante el ejercicio fiscal.

#### **Apartado 2: Ejercicio de la operación del Fondo**

- Los responsables del Fondo tienen identificada la normatividad aplicable.
- Los objetivos y rubros de asignación del Fondo no están vinculados con los objetivos de algún programa especial o institucional del municipio, pero sí con programas derivados de los Planes Municipales de Desarrollo 2019-2021 y 2022-2024, así como con Programas presupuestarios municipales.
- Se cuenta con diagnóstico de solo una de las problemáticas identificadas que justifican las acciones a las que se destinaron los recursos del Fondo (atención a necesidades referentes a seguridad pública), sin contar con diagnóstico para los temas de servicios públicos (relacionado con el cumplimiento de obligaciones financieras) ni lo referente al agua (relacionado con el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales).
- Las acciones referentes a necesidades de seguridad pública, financiadas con recursos del Fondo, son congruentes con su diagnóstico de necesidades, sin embargo, no se

cuenta con un diagnóstico de necesidades para los temas de servicios públicos (relacionado con el cumplimiento de obligaciones financieras) ni lo referente al agua (relacionado con el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales).

- No se recibió evidencia de la existencia de procedimientos documentados de planeación de recursos del Fondo, sin embargo, se infiere la existencia de un proceso para planear y ejercer dichos recursos.
- Existen fuentes de financiamiento complementarias en el municipio vinculadas a los objetivos y rubros de asignación del Fondo. Debido a que el FORTAMUN permite ser ejercido en los municipios para la satisfacción de cualquiera de sus requerimientos, las fuentes complementarias y/o concurrentes con el Fondo en el Municipio de Cajeme son participaciones federales, participaciones estatales y financiamiento municipal, las cuales fueron las fuentes de financiamiento del municipio, como se señala en el artículo 28 del “Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme del ejercicio fiscal 2021”.

### **Apartado 3: Gestión del Fondo**

- No se recibió evidencia de la existencia de procesos documentados de la gestión del Fondo, es decir, en la asignación, ejercicio y seguimiento de las aportaciones, sin embargo, se infiere la existencia de un proceso que se muestra de manera general a través de un diagrama que define las actividades del Fondo a través de las tres instancias de gobierno involucradas.
- El Municipio de Cajeme verifica que las transferencias de las aportaciones del Fondo se hagan de acuerdo a lo programado a través de recibos de Tesorería Municipal (en los que se registra el número de ministración, el mes correspondiente y el monto recibido) y documentos sobre las liquidaciones del Fondo recibidas por el municipio, elaborados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- El Municipio de Cajeme documenta el destino de las aportaciones a través de los reportes enviados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), así como en el “Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN”

publicado en el portal de transparencia del municipio y en el portal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

- El Municipio de Cajeme reporta de manera trimestral el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Fondo, a través del SRFT.

#### **Apartado 4: Rendición de cuentas y participación ciudadana**

- El Municipio de Cajeme documenta los resultados del Fondo a través de reportes del SRFT, del formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN, de indicadores de resultados de los Pp municipales en los que se ejercieron los recursos del Fondo y a través de resultados obtenidos señalados en evaluaciones previas realizadas al Fondo.
- No se recibió evidencia documental de la existencia de una MIR específica del Fondo, pero el Municipio de Cajeme compartió la MIR de los Pp municipales en los que señalan haber ejercido recursos del Fondo, sin embargo, éstas matrices no cumplen con la Metodología del Marco Lógico (MML).
- No se recibió evidencia documental de la existencia de un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, pero cabe señalar, que el Fondo no cuenta con reglas de operación y su marco normativo se limita a lo correspondiente dentro de la LCF, a la cual se apega el municipio y publica información para cumplir con lo contenido en dicha ley a través de diversos medios.
- El Fondo no requiere contar con un padrón de beneficiarios ya que no entrega beneficios o apoyos directamente a los ciudadanos, ya que al hacerlo se estaría desvirtuando el objetivo central del FORTAMUN el cual es satisfacer los requerimientos de la administración pública municipal.

## Apartado 5: Orientación y medición de resultados

- El Municipio de Cajeme reporta, a través del SRFT, el cumplimiento de los indicadores susceptibles a ser medidos a nivel municipal dentro de la MIR federal del Fondo.
- Existen evaluaciones de desempeño realizadas al FORTAMUN en el Municipio de Cajeme. Estas evaluaciones fueron realizadas a los ejercicios fiscales 2016 a 2020 y sus documentos relacionados pueden ser consultados en el portal de transparencia del municipio.
- No se recibió evidencia documental referente a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones realizadas al Fondo.

Además, como resultado de los trabajos de evaluación, se emiten las siguientes conclusiones:

El Municipio de Cajeme presentó un **cumplimiento destacado de los indicadores de la MIR federal del Fondo**.

También presentó un **cumplimiento destacado de los indicadores municipales, en los que se ejercieron recursos del Fondo**, señalados por el Municipio de Cajeme.

El ejercicio y uso de los recursos del Fondo en el Municipio de Cajeme, aunque es perfectible, **fue acertado y robusto**, cumpliendo con los plazos, obligaciones, metas, objetivos y normatividad aplicable.

Con el objetivo de fortalecer el desempeño del Fondo en el municipio, derivado de los hallazgos identificados, se emitieron recomendaciones, las cuales se encuentran a lo largo del presente documento al finalizar cada pregunta de evaluación, también se encuentran concentradas en el apartado 6 “Análisis FODA”, así como en el apartado 7 “Hallazgos, recomendaciones y conclusiones”.

## INTRODUCCIÓN

El presente documento es el informe final de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora del ejercicio fiscal 2021.

El objetivo general de la evaluación fue contar con una valoración sintética del desempeño del Fondo, mostrando el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

La evaluación se realizó con base en los Términos de Referencia (TdR) acordados entre el evaluador y el Municipio de Cajeme, apegados a la “Guía para Evaluación del FORTAMUN para municipios con más de veinticinco mil habitantes” diseñada por la Unidad de Evaluación de Políticas y Programas Públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).

Los trabajos de evaluación tomaron en cuenta las siguientes fuentes de información:

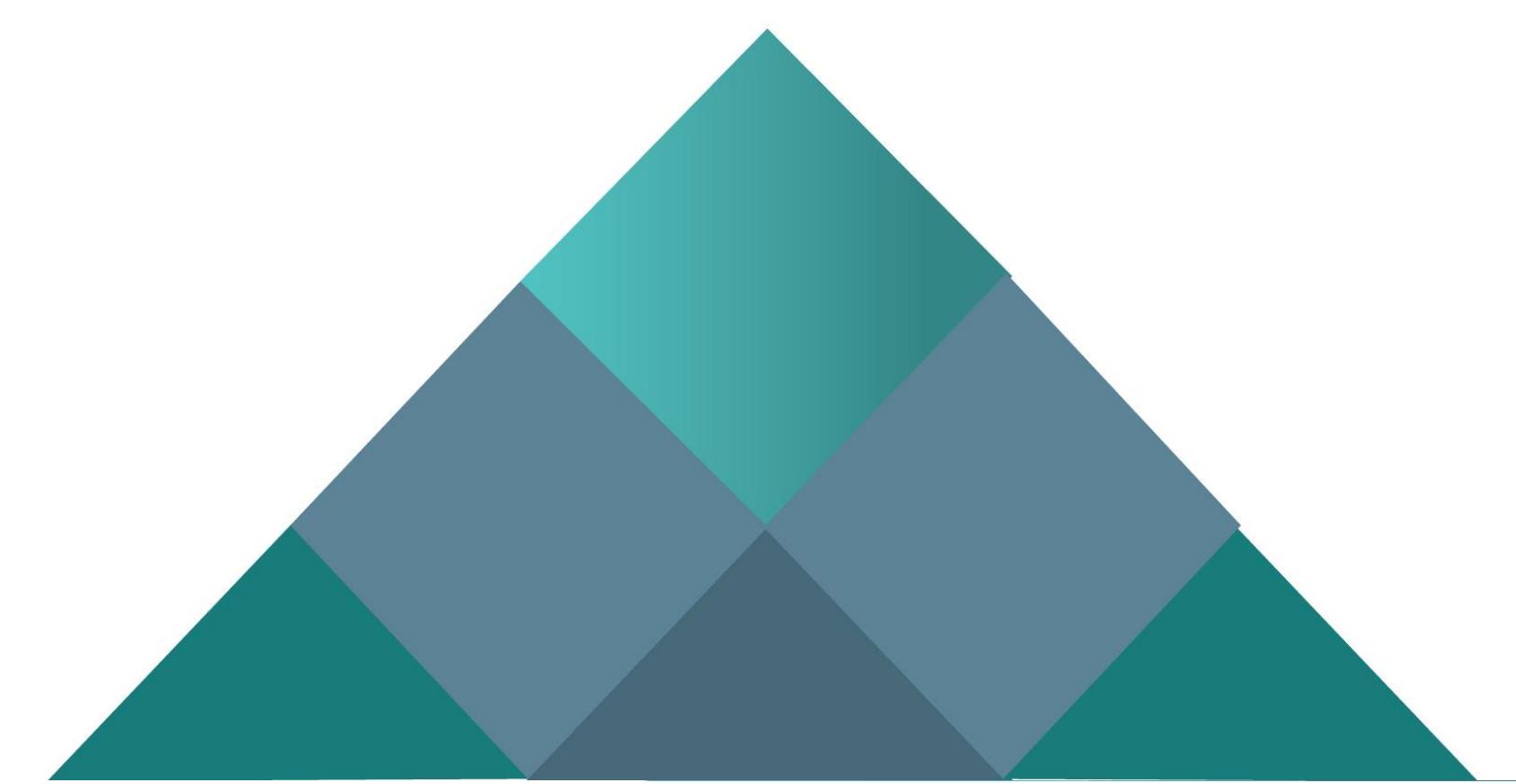
1. Información recibida de parte del municipio como respuesta a solicitud de información inicial.
2. Información recibida de parte del municipio como respuesta a solicitud de información adicional.
3. Información del Fondo recopilada por el equipo evaluador a través de trabajo de investigación.

En cumplimiento de los compromisos definidos en los TdR, el presente informe final comprende los siguientes apartados:

- Apartado 1: Descripción del Fondo.
- Apartado 2: Ejercicio de la operación del Fondo.
- Apartado 3: Gestión del Fondo.
- Apartado 4: Rendición de cuentas y participación ciudadana.
- Apartado 5: Orientación y medición de resultados.
- Apartado 6: Análisis FODA.
- Apartado 7: Hallazgos, recomendaciones y conclusiones.
- Apartado 8: Anexos.



**APARTADO 1**  
**DESCRIPCIÓN DEL FONDO**



## APARTADO 1: DESCRIPCIÓN DEL FONDO

### 1.1 Antecedentes del Fondo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN-CDMX) tiene su origen en el “Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997, en donde se señala lo siguiente:

*Artículo Primero: Se adiciona un Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal, denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que comprende de los artículos 25 al 42, para quedar como sigue:*

*“CAPÍTULO V: De los Fondos de Aportaciones Federales”*

*ARTÍCULO 25.- Con independencia de lo establecido en los Capítulos I a IV de esta Ley respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se constituirán en beneficio de dichas entidades federativas y, en su caso, de los Municipios con cargo a recursos de la Federación, los Fondos siguientes:*

*I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;*

*II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;*

*III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;*

***IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal;***

*V. Fondo de Aportaciones Múltiples.*

*Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.*

FORTAMUN es uno de los fondos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, entendiéndose por “ramo” a “*la previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos*” y como “ramos generales” a “*los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio*”

*esté a cargo de éstas*”, según lo señalado dentro de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Este Fondo apoya el proceso de descentralización del gasto público al buscar una operación más eficiente de los recursos, otorgando a los gobiernos municipales mayor certeza en su disponibilidad, al igual que mayor responsabilidad, poder y autoridad para el uso y vigilancia de éstos.

Es importante señalar que, hasta donde se pudo conocer, la Ley de Coordinación Fiscal es el único marco legal directamente aplicable al Fondo. En los artículos 36, 37 y 38 de esta ley se definen la determinación del monto, el destino de los recursos, así como la distribución de los recursos del Fondo.

## **1.2 Perspectiva federal y municipal del Fondo**

**Desde la perspectiva federal:** el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que entre sus funciones tiene la tarea de realizar estudios relativos al sistema nacional de coordinación fiscal, tal como se estipula en el artículo 22, fracción I de la LCF. Derivado de lo anterior, el INDETEC, en su revista trimestral “Hacienda Municipal” del período abril-junio 2021 señala en la sección “Administración tributaria eficiente: base para el incremento de ingresos propios municipales” que *“al año 2018, según cifras de INEGI, el porcentaje de ingresos propios municipales respecto de los ingresos totales, a nivel nacional, representó el 22.58%, lo cual manifiesta una dependencia de los municipios hacia los recursos transferidos y vuelve evidente la necesidad de los ayuntamientos de explorar alternativas que les permitan aprovechar mejor sus fuentes de ingresos, entre las cuales se encuentra precisamente la mejora en la eficiencia de sus administraciones tributaria”*.

A través del siguiente enlace se puede consultar la fuente mencionada:

[https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Hacienda\\_Municipal/Hacienda\\_Municipal\\_No\\_7.pdf](https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Hacienda_Municipal/Hacienda_Municipal_No_7.pdf)

También, la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC), a través de su Facultad de Economía, realiza una publicación semestral titulada “Equilibrio económico: revista de

economía, política y sociedad” en la cual señala en su edición julio-diciembre 2019 que *“en el ámbito subnacional se tienen problemas derivados de la baja captación de ingresos propios de los estados y municipios de México. La calidad de las administraciones tributarias a nivel subnacional, así como el manejo y gestión de los recursos públicos y la disponibilidad de la información financiera dista mucho de ser eficientes en la gran mayoría de los estados y municipios del país”*.

A través del siguiente enlace se puede consultar la fuente mencionada:

<http://www.erevistas.uadec.mx/index.php/EE/issue/download/2/14>

Así, de la misma manera se pueden mencionar diversas fuentes en las cuales se ha analizado y documentado, en múltiples estudios y en diversas épocas, la debilidad recaudatoria propia de las administraciones municipales de México.

Como se señaló previamente, el FORTAMUN tiene su origen en la Ley de Coordinación Fiscal, y su objetivo básico es fortalecer las administraciones públicas locales al compartir y distribuir a los municipios, con base a las reglas establecidas, aportaciones que les corresponde de los ingresos federales y que se *“destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*, tal como se señala en el artículo 37 de la LCF.

Desde el punto de vista federal, el objetivo del FORTAMUN es compartir con los municipios y demarcaciones territoriales los ingresos federales correspondientes para contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles y que éstos recursos sean una fuente de financiamiento que fortalezca sus capacidades para atender los requerimientos municipales. Es decir, desde la visión federal, el objetivo del FORTAMUN es fortalecer las haciendas públicas municipales. Esto queda también plasmado en el Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del Fondo. el cual señala que *“los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”*.

**Desde la perspectiva municipal:** a nivel federal, el FORTAMUN es un fondo de aportación cuyo objetivo es ser una fuente de financiamiento para los municipios, pero una vez que dichas aportaciones federales pasan a formar parte de la hacienda pública municipal, el Fondo se puede convertir en un Programa presupuestario (Pp) municipal completamente independiente o formar parte a nivel del Componente de la MIR de un Pp municipal ya existente.

Una vez que el FORTAMUN se ha integrado a la gestión municipal, su objetivo pasa de ser una fuente de financiamiento para convertirse en la satisfacción de los requerimientos municipales. Es decir, el objetivo del Fondo a nivel municipal es apoyar a la atención de los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal, insatisfacción que se presenta primariamente por la insuficiencia de recursos financieros.

### **1.3 Problemática que pretende atender**

La problemática que pretende atender el Fondo es la insuficiencia de recursos de las haciendas públicas municipales para satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, tal como lo establece la LCF en su artículo 37.

### **1.4 Objetivo del Fondo**

Como se mencionó con anterioridad, desde el punto de vista federal, el objetivo del FORTAMUN es compartir con los municipios y demarcaciones territoriales los ingresos federales correspondientes para contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles y que éstos recursos sean una fuente de financiamiento que fortalezca sus capacidades para atender los requerimientos municipales. Es decir, desde la visión federal, el objetivo del Fondo es fortalecer las haciendas públicas municipales. Esto queda también plasmado en el Propósito de la MIR federal del Fondo, el cual señala que *“los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”*.

Una vez que el FORTAMUN se ha integrado a la gestión municipal, su objetivo pasa de ser una fuente de financiamiento para convertirse en la satisfacción de los requerimientos municipales. Es decir, el objetivo del Fondo a nivel municipal es apoyar a la atención de los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal, insatisfacción que se presenta primariamente por la insuficiencia de recursos financieros.

### 1.5 Población potencial, objetivo y atendida

Dentro de la “Guía para el diseño de indicadores estratégicos”, elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se definen los distintos tipos de poblaciones de la siguiente manera:

*“Los beneficiarios de un Pp pueden ser poblaciones o áreas de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser referidos como poblaciones.*

*La dependencia o entidad deberá describir la población o área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa, es decir, la que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo. Se considerarán las siguientes definiciones:*

***Población o área de enfoque potencial:*** se refiere al universo global de la población o área referida”.

En virtud de lo anterior, el FORTAMUN no cuenta con una población potencial, ya que no entrega bienes y/o servicios directamente a la ciudadanía, sino que atiende un área de enfoque potencial, la cual consiste en los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal.

***“Población o área de enfoque objetivo:*** se refiere a la población o área que el programa pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella”.

En el caso del FORTAMUN, se cuenta con un área de enfoque objetivo, la cual consiste en los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal programados a atender durante un ejercicio fiscal.

***“Población o área de enfoque atendida: se refiere a la población o área que ya fue atendida por el Pp”.***

Para el caso del FORTAMUN, se cuenta con un área de enfoque atendida, la cual consiste en los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal atendidos durante un ejercicio fiscal

Enlace de consulta de la “Guía para el diseño de indicadores estratégicos”:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia\\_Indicadores.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf)



**APARTADO 2**  
**EJERCICIO DE LA**  
**OPERACIÓN DEL FONDO**

## APARTADO 2: EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DEL FONDO

**Pregunta 2.1: ¿Los responsables del Fondo en el municipio tienen identificada la normatividad federal, estatal y municipal que regula la aplicación de los recursos?**

**Respuesta cualitativa:** Sí.

**Justificación:** el Municipio de Cajeme identifica a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) como el marco normativo federal que regula la aplicación de los recursos del Fondo, señalando, además, los artículos que indican la determinación del monto (artículo 36), el destino de los recursos (artículo 37) así como la distribución de los recursos del Fondo (artículo 38).

Cabe señalar que, hasta donde se pudo conocer, la LCF es el único marco legal directamente aplicable al Fondo.

La Ley de Coordinación Fiscal fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, siendo reformada, adicionada y derogada en diversas ocasiones a través de los años. Es el 29 de diciembre de 1997 cuando se publica el “Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal” en donde se crea un capítulo referente a los fondos de aportaciones federales, incluyendo la creación del FORTAMUN. En dicho adición y reforma a la ley se señala lo siguiente:

*Artículo Primero: Se adiciona un Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal, denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que comprende de los artículos 25 al 42, para quedar como sigue:*

*“CAPÍTULO V: De los Fondos de Aportaciones Federales”*

*ARTÍCULO 25.- Con independencia de lo establecido en los Capítulos I a IV de esta Ley respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se constituirán en beneficio de dichas entidades federativas y, en su caso, de los Municipios con cargo a recursos de la Federación, los Fondos siguientes:*

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;*
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;*

*III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;*

**IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal;**

*V. Fondo de Aportaciones Múltiples.*

*Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.*

Además, en los artículos 36, 37 y 38 de esta ley se definen la determinación del monto, el destino de los recursos, así como la distribución de los recursos del Fondo:

***Determinación del monto (artículo 36):*** a) *Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y*  
b) *Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.*

***Destino de los recursos (artículo 37):*** *las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.*

**Distribución de los recursos del Fondo (artículo 38):** *el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.*

Decreto por el que se adiciona y reforma a la Ley de Coordinación Fiscal que da origen al Capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”:

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF\\_ref17\\_29dic97.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf)

Última reforma publicada a la ley (30 de enero de 2018):

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

Listado con los decretos de reforma realizados a la LCF desde su creación en 1978, publicado en la página web de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf.htm>

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:**

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, la normatividad aplicable al FORTAMUN.

**Pregunta 2.2: ¿Los objetivos y rubros de asignación del Fondo están vinculados con los objetivos de algún programa especial o institucional del municipio?**

**Respuesta cualitativa:** Sí.

**Justificación:** no se recibió evidencia documental de la existencia de algún programa especial o institucional del Municipio de Cajeme con el que se vinculen los objetivos y rubros de asignación del Fondo, pero se encontraron programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 (el cual era el plan vigente al inicio del ejercicio fiscal 2021) y del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 (plan actual), así como Programas presupuestarios municipales con los cuales es posible vincular con el Fondo.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 37, menciona que *“las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*.

Basado en lo anterior, es importante mencionar que el hecho de que la LCF establezca que el Fondo puede ser ejercido para la “satisfacción de sus requerimientos”, permite que sus recursos puedan ser empleados para cualquier necesidad que deba atender el municipio. Por lo tanto, no se cuenta con un programa especial o institucional del municipio destinado a satisfacer cualquier requerimiento, pero si es posible vincular los requerimientos atendidos con recursos del Fondo con Programas presupuestarios municipales, así como con programas derivados de los Planes Municipales de Desarrollo (PMD) 2019-2021 y 2022-2024.

El Municipio de Cajeme ejerció los recursos del Fondo en los siguientes rubros:

- 1) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

2) Atención a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes:

- Pago de nómina a elementos de Seguridad Pública Municipal.
- Combustible, lubricantes y aditivos para equipos de transporte de Seguridad Pública Municipal.
- Refacciones y accesorios menores para equipos de transporte de Seguridad Pública Municipal.
- Mantenimiento y conservación de equipos de transporte de Seguridad Pública Municipal.

3) Cumplimiento de obligaciones financieras:

- Pago de servicios de limpieza y manejo de desechos.

La información anterior se puede consultar en el portal de transparencia del municipio, así como en el portal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, a través de los siguientes enlaces:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XXI%20INFORMACION%20FINANCIERA/C.%20Cuenta%20Publica/Cuenta%20Publica%20Escaneada/2021/4to%20Informe%20Trimestral%202021/Anexos/4.-Informacion%20de%20aplicacion%20de%20recursos%20federales%20FORTAMUN.pdf>

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201948/fortamun-4to-trimestre-2021.pdf>

Basado en lo anterior, los Programas presupuestarios municipales de Cajeme con los cuales es posible vincular las acciones ejecutadas con recursos del Fondo en el ejercicio fiscal 2021, son los siguientes:

Programa presupuestario	Subprograma	Objetivo
J8 – Administración de la seguridad pública	Conducción y coordinación	Favorecer la confianza de la sociedad a través de la implementación de programas que vayan enfocados a un servicio personalizado, que brinde un sentido de proximidad social con carácter honesto y humano; priorizando una respuesta oportuna y eficaz al ciudadano.
J9 – Control y evaluación de la seguridad pública	Tránsito	Atender las necesidades de vialidad implementando análisis de aplicabilidad en señalamientos y semaforización para garantizar la seguridad de tránsito.
JS – Fomento y promoción de la seguridad pública	Servicios a la comunidad	Establecer vínculos con la sociedad en el aseguramiento de una participación ciudadana proactiva que favorezca ambientes sociales más sanos y positivos en el Municipio de Cajeme.
IB – Administración de los servicios públicos	Limpia y recolección de basura	Proporcionar el servicio de recolección de basura comercial mediante rutas establecidas, para la mejora del medio ambiente y la imagen urbana del Municipio.

Programa presupuestario	Subprograma	Objetivo
EE – Transferencias del gobierno municipal	Apoyos financieros diversos	Brindar subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de gasto con carácter de transferencia de recursos a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 136 y 137 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
EB – Planeación de la política financiera	Administración de la deuda pública	Cumplir oportunamente con el servicio de la deuda pública, así como buscar alternativas de reducción en los saldos insolutos de los créditos contratados para lograr una administración honesta, eficiente y transparente.

Con el PMD Cajeme 2019-2021 es posible vincular de la siguiente manera:

Eje rector	Programa	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
1 – Cajeme honrado, austero y de resultados	Finanzas y administración municipales	1.1 Mejorar la capacidad de gestión hacendaria a través de la aplicación de una administración austera y transparente para incrementar los recursos propios y las participaciones federales y estatales.	1.1.1: Diseñar y operar una política de recaudación que incremente los recursos propios del ayuntamiento sobre la base del mejoramiento de la eficiencia y la promoción de una cultura de la contribución ciudadana.	1.1.1.1: Reordenamiento de la administración y saneamiento de las finanzas públicas, mediante una reingeniería financiera que incluya programas de austeridad, cancelación de gastos suntuosos y el ejercicio escrupuloso de un presupuesto por objetivos.
3 – Municipio limpio, sostenible y funcional	Cajeme 100	3.2 Sentar las bases para lograr una ciudad inclusiva, sostenible y resiliente, mediante la prestación de servicios públicos de calidad.	3.2.1: Mejoramiento general en la prestación de los servicios públicos municipales mediante la participación ciudadana.	3.2.1.6: Fomentar la rehabilitación de los sistemas, la reorganización administrativa y el reequipamiento, así como la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, ampliando la cobertura y promoviendo la sustentabilidad.
	Agua para todos, para hoy y para el futuro de Cajeme	3.3: Garantizar el agua en cantidad y calidad para consumo humano en Cajeme.	3.3.1: Promover el cuidado, buen uso y fomentar la cultura del Agua, garantizando su disponibilidad y el saneamiento para la ciudadanía.	3.3.1.4: Fortalecer al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme mediante su saneamiento financiero y su reestructuración en un esquema que permita su viabilidad operativa a mediano y largo plazo, así como incrementar su oferta de servicios de abastecimiento de agua potable doméstica, comercial e industrial.

Eje rector	Programa	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
5 – Municipio seguro, en paz y ordenado	Acción municipal para la seguridad ciudadana	5.1 Transitar hacia una comunidad tranquila y pacífica mediante acciones de gobierno para la seguridad ciudadana para hacer un municipio seguro con un bajo nivel de criminalidad y una incidencia delictiva en descenso.	5.1.1: Vigilancia policiaca con proximidad social mediante el desarrollo de operativos especiales, focalizando la conflictividad y estableciendo rutas críticas para la atención de denuncias ciudadanas.	5.1.1.1: Trabajar en la proximidad social entre el policía municipal con la sociedad, con el fin de establecer una coordinación para disminuir los índices delictivos y recuperar la confianza hacia el trabajo que realizan los cuerpos municipales.
				5.1.1.2: Establecer una coordinación eficiente con las diferentes fuerzas policiales, tanto estatales como federales, con el fin de mostrar resultados eficaces a la sociedad en el tema de seguridad.
				5.1.1.3: Mejorar y actualizar las atribuciones legales contenidas el bando de policía y buen gobierno para el Municipio de Cajeme.
				5.1.1.4: Mejorar y ampliar el parque vehicular para la vigilancia y la acción policiaca.
				5.1.1.5: Establecer una agenda para la rendición de cuentas sobre la prevención y tratamiento de la violencia de género por medio de las instituciones competentes y en coordinación con la sociedad civil.
				5.1.1.6: Implementar mecanismos efectivos de tratamiento de casos de violencia, desde la primera incidencia, con el fin de prevenir los procesos de revictimización y los feminicidios.

Eje rector	Programa	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
5 – Municipio seguro, en paz y ordenado	Sembrando paz	5.2 Atender con responsabilidad compartida entre sociedad y gobierno los componentes de la violencia, mediante la ciudadanía de la Seguridad Pública.	5.2.1: Recuperar el entorno social y comunal, a través de la mejora de la infraestructura pública y la ocupación de esta por los programas de prevención.	5.2.1.1: Rehabilitación de plazas, parques, callejones y otros espacios públicos susceptibles de intervención mediante proyectos colaborativos integrales, que atiendan no sólo el aspecto material de esos espacios, sino que incorporen programas comunitarios de conservación y uso en vertientes formativas y de convivencia ciudadana digna, responsable y pacífica.
				5.2.1.2: Mejorar el proceso de comunicación entre la Secretaría de Seguridad Pública Municipal con la ciudadanía, manejando siempre un lenguaje claro y preciso.
				5.2.1.3: Incrementar la participación ciudadana en labores y tareas de seguridad y prevención del delito, utilizando herramientas tecnológicas que faciliten la comunicación.
				5.2.1.4: Intervenir, dentro de las atribuciones legales del municipio, en las comunidades escolares de educación básica para promover los valores cívicos, ciudadanos y éticos de niños y adolescentes, mediante el desarrollo de programas que contribuyan a mejorar la convivencia pacífica en las escuelas y en su entorno comunitario.
				5.2.1.5: Rehabilitar, mejorar y ampliar la infraestructura pública deportiva de Cajeme y promover la práctica deportiva mediante la capacitación, la organización, el ordenamiento del uso de instalaciones y su conservación.

Eje rector	Programa	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
5 – Municipio seguro, en paz y ordenado	Sembrando paz	5.3 Dignificar la figura del policía mediante acciones que mejoren la calidad de vida de los elementos y sus familias, atendiendo a los principios del desarrollo humano.	5.3.1: Generar una vida digna en los elementos, mediante la comprensión de la persona humana que desempeña la labor de policía.	5.3.1.1: Generar salarios integrales que eleven la calidad de vida de las personas que integran la corporación.
				5.3.1.2: Mejorar las condiciones de desarrollo y capacitación del cuerpo policiaco.
				5.3.1.3: Mejorar el equipamiento policiaco para las funciones de seguridad de tal forma que garanticen y brinden tranquilidad a las personas que desempeñan las tareas de seguridad.
				5.3.1.4: Mejorar las condiciones del servicio de salud para el personal que desempeña tareas de seguridad pública.
				5.3.1.5: Contribuir a la dignificación de la fuerza policiaca municipal mediante la capacitación permanente, la profesionalización y la promoción de oportunidades de educación superior para sus elementos, así como el reconocimiento y estímulo a las acciones positivas en beneficio de la ciudadanía.
				5.3.1.6: Atender al nuevo Modelo Nacional de Policía planteado por la IV Transformación en el cual se considera la colaboración de la Guardia Nacional en los tres niveles de gobierno.

Con el PMD Cajeme 2022-2024, es posible vincular de la siguiente manera:

Eje rector	Programa (Subprograma)	Objetivo general	Objetivos particulares	Estrategias
Cajeme seguro y en paz	Desarrollo con seguridad pública y vigilancia (Mejoramiento de las condiciones de los elementos encargados de la seguridad pública [certificaciones, capacitaciones, adiestramiento y mejores herramientas])	Dotar a todos los elementos que se encargan de tareas de seguridad pública de condiciones suficientes para el desarrollo de sus actividades, fortaleciendo sus capacidades y habilidades y proveyendo de los recursos materiales necesarios para su buen desempeño.	1) Garantizar que las personas encargadas de tareas de seguridad pública (Policía Municipal, H. Cuerpo de Bomberos y Protección Civil) cuenten con perfiles adecuados en pleno cumplimiento de la normatividad para el ejercicio de sus funciones; 2) Promover un proceso de renovación de los equipos necesarios para el correcto ejercicio de las funciones del personal encargado de la seguridad pública, tanto de protección personal como de equipo técnico y tecnológico necesario; 3) Evaluar los recursos financieros destinados al pago de salarios y compensaciones con el fin de mejorar en el mediano plazo los sueldos y prestaciones de los elementos dedicados a labores de seguridad pública.	1) Evaluar el desempeño de los elementos dedicados a tareas de seguridad pública; 2) Capacitar y actualizar a los elementos dedicados a tareas de seguridad pública en materia de habilidades y capacidades necesarias para el correcto desempeño de sus tareas; 3) Certificar a los elementos dedicados a tareas de seguridad pública ante las instancias estatales y federales correspondientes; 4) Realizar el inventario de las herramientas técnicas y tecnológicas destinadas a las tareas de seguridad con la finalidad de discontinuar, mantener y mejorarlas.
	Desarrollo con seguridad pública y vigilancia (Abatimiento de la violencia homicida y construcción de la cultura de paz)	Implementar estrategias de coordinación al interior del municipio en conjunto con las autoridades en materia de seguridad pública del Gobierno de México y del Estado de Sonora para mejorar los índices de seguridad, disminuir la tasa de homicidios y promover una cultura de paz.	1) Establecer plana coordinación con los Gobiernos de México, y del Estado de Sonora para contribuir en la disminución de la tasa de homicidios en el municipio; 2) Promover acciones comunitarias, en coordinación con instancias de seguridad pública y de la sociedad civil para el establecimiento de una cultura de paz, el respeto de la justicia, la libertad y los derechos humanos de todas las personas que viven en Cajeme.	1) Trabajar de manera conjunta con la Guardia Nacional, las Secretarías de Seguridad Pública, de la Defensa, y de Marina en las tareas de seguridad pública y ciudadana en el municipio; 2) Instalar la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz y Seguridad en el Municipio de Cajeme; 3) Firmar con el Gobierno del Estado de Sonora el convenio de colaboración para la implementación efectiva del mando único regional; 4) Incluir a las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de promoción de una cultura de paz en Cajeme, impulsando acciones para la disminución del delito de homicidio; 5) Realizar un seguimiento constante de la incidencia del delito de homicidio en el municipio a través de las reuniones diarias de seguridad pública con los distintos mandos y sectores.

Eje rector	Programa (Subprograma)	Objetivo general	Objetivos particulares	Estrategias
Cajeme seguro y en paz	Desarrollo con seguridad pública y vigilancia (Disminución de los delitos patrimoniales)	Reducir la incidencia del delito patrimonial con estrategias que coadyuven en la recuperación de la confianza de la ciudadanía cajemense, a través de esfuerzos de la reconstrucción del tejido social, y de estrategias que favorezcan la recuperación de la paz en nuestros entornos y que nos convierta en una ciudad confiable para vivir.	1) Fortalecer los recursos humanos, materiales y tecnológicos para eficientar las funciones policiales; 2) Reducir el tiempo de atención y respuesta a los llamados de emergencia; 2) Reducir el tiempo de atención y respuesta a los llamados de emergencia; 3) Fortalecer la coordinación con la SEMAR, SEDENA, GN, PESP para prevención y atención de los delitos.	1) Sectorización cartográfica del municipio; 2) Programa "Policía en tu colonia"; 3) Establecimiento de un C5 municipal con tecnología que permita eficientar los procesos de inteligencia, investigación y flagranza.
	Desarrollo con seguridad pública y vigilancia (Cajeme sin feminicidios)	Reducir las cifras de feminicidio y violencia de género en relación al lugar que ocupa el municipio de Cajeme en el récord nacional del delito y establecer mecanismos de atención prioritaria para mujeres en condición vulnerable a través de la atención personalizada en materia jurídica, social y psicológica con un aparato transversal de los tres órdenes de gobierno.	1) Fortalecimiento del grupo especial de policía que atiende la violencia en Cajeme en una capacitación integral de los protocolos de actuación además del fortalecimiento de los recursos humanos, tecnológicos y materiales asignados para su operación; 2) Reducir el tiempo de atención y respuesta a los llamados de emergencia en este tipo de violencia de la Unidad de Atención a la Violencia UMAV; 3) Reducir la reincidencia en este delito, a través de un seguimiento legal y psicológico de las víctimas atendidas.	1) Alineación al modelo nacional de policía y justicia cívica en el acercamiento del programa de atención integral de atención psicológica, social y jurídica en las delegaciones de policía en los diferentes sectores que brinde a la población vulnerable un servicio personalizado de ayuda integral; 2) Aplicación del Programa de Reinserción Social, el cual coadyuva con la estrategia anterior que da seguimiento de atención inmediata a las instancias aplicables en materia de abandono, situación de calle, adicciones, violencia familiar, violencia de género; 3) Reducir la ocurrencia del delito en el municipio de Cajeme generando confianza de las mujeres en condición vulnerable con la autoridad para el seguimiento y atención, estableciendo controles administrativos mensuales e identificar la tendencia de los casos.

Eje rector	Programa (Subprograma)	Objetivo general	Objetivos particulares	Estrategias
Cajeme limpio y ordenado	Desarrollo con servicios públicos de calidad (Mejoramiento urbano en la zona del aeropuerto internacional de Cd. Obregón)	Mejorar de manera integral los servicios públicos y urbanos en las zonas colindantes con el Aeropuerto oportuna y eficazmente para potenciar el desarrollo de la zona.	1) Mantener en óptimas condiciones las zonas de acceso a la zona del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón; 2) Proveer de condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones y actividades de las empresas, establecimientos, prestadores de servicios, habitantes y personas en tránsito que viven y trabajan en la zona colindante con el Aeropuerto.	1) Mantener un programa de supervisión de los espacios y lugares subutilizados y con menor cantidad de servicios públicos; 2) Crear programa de trabajo diario con relación a la programación y reportes ciudadanos que se reciben mediante la línea 072; 3) Inclusión de vecinos a través de comités ciudadanos y empresariales para el mantenimiento óptimo de las zonas colindantes.
	Desarrollo con servicios públicos de calidad (Limpieza de maleza en terrenos, plazas públicas, escuelas, bordos de canales, etc.)	Realizar labores de limpieza de maleza de lugares de concentración de la ciudadanía como lo son parques, jardines, zonas arboladas de calles, así como también los solares baldíos.	1) Mantener un programa de supervisión de lugares baldíos que son utilizados por la sociedad como basureros; 2) Mejorar la imagen de la ciudad; 3) Respetar los tiempos de podas y mantenimiento de la vegetación.	1) Mantener un programa de supervisión de lugares baldíos que son utilizados por la sociedad como basureros; 2) Crear programa de trabajo diario en relación a la programación y reportes ciudadanos que se reciben mediante la línea 072; 3) Inclusión de vecinos a través de comités ciudadanos para limpieza de plazas y bulevares, así mismo promover la cultura de no utilizar espacios públicos o privados como basurero, informando de la aplicación de la multa que se hacen acreedores por tirar basura.
	Desarrollo con servicios públicos de calidad (Reparto de agua potable en las rutas identificadas del área rural y urbano del Municipio de Cajeme)	Suministrar de agua potable a las comunidades rurales y en algunas zonas urbanas llevando a cabo un programa en donde todas las personas de la comunidad quedan protegidas.	1) La dotación de agua potable a la población vulnerable que carece de este servicio; 2) Disminuir el riesgo de enfermedades por la ingesta del agua contaminada.	1) Realizar estrategias de reparto de agua, creando rutas de optimización de tiempos; 2) Mantener las unidades destinadas a esta estrategia, en óptimas condiciones mecánicas y físicas; 3) La construcción de nuevas garzas, para recortar tiempos de traslados de las unidades pipa.
	Desarrollo con servicios públicos de calidad (Retiro de material resultante de trabajos de limpieza de escuelas públicas del municipio)	Realizar trabajos de limpieza y retiro de basura con la finalidad de ofrecer lugares dignos para la educación.	1) Realizar programas de limpieza en escuelas públicas; 2) Cambiar la imagen de la ciudad y sus planteles educativos.	1) Coordinar junto a Educación Municipal y Servicios Públicos un programa de limpieza de escuela; 2) Mantener las unidades destinadas a esta estrategia, en óptimas condiciones mecánicas y físicas; 3) Coordinación con Sociedad de Padres de Familia para destinar unidades especialmente para este fin

Las vinculaciones mostradas en la presente pregunta de evaluación se deben a que las acciones realizadas con recursos del Fondo comparten áreas de enfoque con los programas derivados de los PMD y los Programas presupuestarios municipales.

Plan Municipal de Desarrollo Cajeme 2019-2021:

[http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/Art71/a%20PLAN%20DE%20DESARROLLO/Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo/2019-2021/Plan\\_Municipal\\_de\\_Development\\_de\\_Cajeme\\_2018-2021.pdf](http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/Art71/a%20PLAN%20DE%20DESARROLLO/Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo/2019-2021/Plan_Municipal_de_Development_de_Cajeme_2018-2021.pdf)

Plan Municipal de Desarrollo Cajeme 2022-2024:

<https://www.cajeme.gob.mx/webcajeme/wp-content/uploads/2022/02/PMD-2.0-WEB.pdf>

Indicadores de resultados del ejercicio fiscal 2021 de los Programas presupuestarios municipales de Cajeme:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/IV%20METAS%20Y%20OBJETIVOS/Documentacion%20Escaneada/2021/Anual%202021%20-Anexo%20Indicadores%20de%20Resultado%202021.pdf>

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emiten las siguientes recomendaciones:**

- En caso de desarrollar o contar con algún programa especial y/o institucional en el municipio que se vincule, integrarlo al expediente técnico anual.
- Integrar al expediente técnico anual, los Programas presupuestarios municipales, así como los programas derivados de los planes municipales de desarrollo vinculados con los objetivos y rubros de asignación del Fondo.

**Pregunta 2.3: ¿Existe un diagnóstico con alguna problemática identificada que justifique las acciones o proyecto a los que se destinaron los recursos del Fondo del ejercicio fiscal correspondiente?**

**Respuesta cuantitativa: 4.**

Nivel	Criterios
4	Se cuenta con documentación o evidencias de un diagnóstico relacionado al Fondo y este cuenta con todas las características señaladas en la pregunta.

**Justificación:** el Municipio de Cajeme ejerció los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal 2021 en los siguientes rubros:

- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.
- Atención a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
- Cumplimiento de obligaciones financieras.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, se cuenta con un apartado diagnóstico en el cual se abarca el perfil sociodemográfico de Cajeme.

En dicho apartado, solo se detalla la situación diagnóstica referente a seguridad pública, sin mencionar temas de servicios públicos (relacionado con el cumplimiento de obligaciones financieras) ni temas referentes al agua (relacionado con el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales).

En lo que respecta al PMD 2022-2024, sucede lo mismo que en el PMD 2019-2021, ya que solo se incluye un diagnóstico sobre seguridad pública, sin mencionar temas de servicios públicos ni temas referentes al agua.

En cuanto al diagnóstico referente a seguridad pública, se cumple con las cuatro características señaladas en los criterios de valoración:

*a) El problema o necesidad atendida con los recursos del Fondo está claramente identificada:* se identifica con claridad la situación de inseguridad que atraviesa el municipio.

*b) El problema o necesidad identificada es congruente con los objetivos del Fondo:* atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes es una de las prioridades a cubrir con el Fondo, señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

*c) El diagnóstico incluye la cuantificación, características y ubicación territorial de la población que presenta el problema:* en ambos PMD, se mencionan los datos sobre la población del Municipio de Cajeme, la cual es la que presenta de manera general los problemas que se atendieron con recursos del Fondo.

*d) El diagnóstico señala el plazo para su revisión y actualización:* el PMD 2019-2021 cuenta con un apartado titulado “Nota metodológica” en donde se describe el proceso metodológico para la elaboración del plan para el trienio en turno, por lo cual se infiere que la revisión y actualización del diagnóstico de seguridad pública contenido en este documento se realiza cada 3 años.

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emiten las siguientes recomendaciones:**

- Elaborar un documento diagnóstico para las acciones ejecutadas con recursos del Fondo que no cuentan con diagnóstico dentro del PMD e integrarlo al expediente técnico anual.
- Integrar al expediente técnico anual, el diagnóstico de seguridad pública que se encuentra dentro de los PMD 2019-2021 y 2022-2024.

**Pregunta 2.4: ¿Son congruentes las obras financiadas por el FORTAMUN con el diagnóstico de necesidades?**

**Respuesta cualitativa:** Sí, en lo que respecta a las necesidades de seguridad pública.

**Justificación:** las acciones referentes a necesidades de seguridad pública, financiadas con recursos del Fondo, son congruentes con su diagnóstico de necesidades.

Sin embargo, no se cuenta con un diagnóstico de necesidades para las acciones referentes a servicios públicos y agua.

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:**

- Elaborar un documento diagnóstico para las acciones ejecutadas con recursos del Fondo que no cuentan con uno dentro del PMD e integrarlo al expediente técnico anual.

**Pregunta 2.5: ¿El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del Fondo?**

**Respuesta cuantitativa:** 0.

**Justificación:** no se recibió evidencia de la existencia de procedimientos documentados de planeación de recursos del Fondo, sin embargo, se puede inferir la existencia de un proceso para planear y ejercer dichos recursos ya que son proyectados en el Presupuesto de Egresos municipal, así como esperados y recibidos en cada ministración mensual, conforme lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal del año 2021, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal” publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 28 de enero de 2021, el cual tuvo un error que se corrigió a través de una fe de erratas publicada de manera oficial, documento en el que quedaron establecidos los montos definitivos.

Enlace de consulta del acuerdo mencionado en el párrafo anterior:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200983/acuerdo-ramo-33-2021-boe-ccvii8i-28-ene-2021.pdf>

Fe de erratas del acuerdo mencionado en el párrafo anterior:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201037/fe-de-erratas-del-acuerdo-anual-ramo-33-a-municipios-para-2021-boe-ccvii-16i-25-febrero-2021.pdf>

Montos mensuales por municipio corregidos:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201033/calendario-ramo-33-fortamun-a-mpios-2021.xlsx>

Además, al ser ejercidos los recursos, se infiere la existencia de un proceso para seleccionar las acciones a ejecutar.

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:**

- Documentar los procedimientos de planeación de recursos del Fondo e integrarlos en el expediente técnico anual.

**Pregunta 2.6: ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento complementarias en el municipio vinculadas a los objetivos y rubros de asignación del Fondo?**

**Respuesta cualitativa:** debido a que el FORTAMUN permite ser ejercido en los municipios para la satisfacción de cualquiera de sus requerimientos, las fuentes complementarias y/o concurrentes con el Fondo en el Municipio de Cajeme son participaciones federales, participaciones estatales y financiamiento municipal, las cuales fueron las fuentes de financiamiento del municipio, como se señala en el artículo 28 del “Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme del ejercicio fiscal 2021”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/12/2020CCVI53V.pdf>

<b>Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2021</b>	
<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>Monto</b>
Financiamiento municipal	\$373,064,800.00
Participaciones federales	\$1,121,690,127.00
Participaciones estatales	\$12,838,797.00
<b>Total</b>	<b>\$1,507,593,724.00</b>

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:**

- Integrar al expediente técnico anual, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme del ejercicio fiscal correspondiente.



**APARTADO 3**  
**GESTIÓN DEL FONDO**

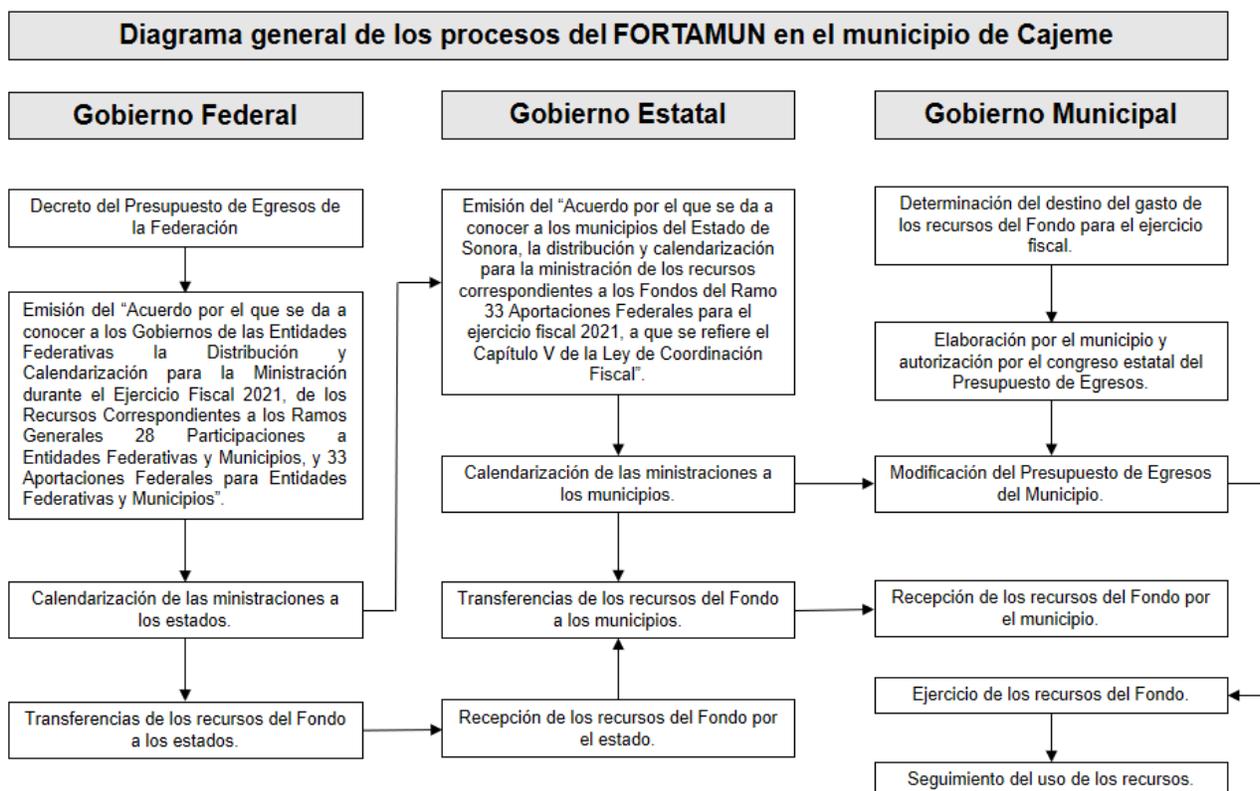


## APARTADO 3: GESTIÓN DEL FONDO

### Pregunta 3.1: ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del Fondo?

**Respuesta cualitativa:** no se recibió evidencia de la existencia de procesos documentados de la gestión del Fondo, es decir, en la asignación, ejercicio y seguimiento de las aportaciones.

Sin embargo, se infiere la existencia de un proceso del cual no se recibió evidencia documental, pero que se muestra de manera general a través del siguiente diagrama que define las actividades del Fondo a través de las tres instancias de gobierno involucradas:



**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:**

- Documentar los procesos clave en la gestión del Fondo, señalando la delimitación de funciones y actividades entre los actores involucrados e incluirlos en el expediente técnico anual.

**Pregunta 3.2: ¿El municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado?**

**Respuesta cuantitativa:** Sí.

**Justificación:** el Municipio de Cajeme verifica que las transferencias de las aportaciones del Fondo se hagan de acuerdo a lo programado a través de:

- Recibos de Tesorería Municipal en los que se registra el número de ministración, el mes correspondiente y el monto recibido.
- Documentos sobre las liquidaciones del Fondo recibidas por el municipio, elaborados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

A través de estos documentos, el Municipio de Cajeme verifica los montos recibidos y que éstos concuerden con lo programado en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal del año 2021, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal”, el cual, en dicho ejercicio fiscal, tuvo un error que se corrigió a través de una fe de erratas publicada de manera oficial, documento en el que quedaron establecidos los montos definitivos.

Enlace de consulta del acuerdo mencionado en el párrafo anterior:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200983/acuerdo-ramo-33-2021-boe-ccvii8i-28-ene-2021.pdf>

Fe de erratas del acuerdo mencionado en el párrafo anterior:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201037/fe-de-erratas-del-acuerdo-anual-ramo-33-a-municipios-para-2021-boe-ccvii-16i-25-febrero-2021.pdf>

Montos mensuales por municipio corregidos:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201033/calendario-ramo-33-fortamun-a-mpios-2021.xlsx>

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:**

- Integrar al expediente técnico anual, los documentos correspondientes a la verificación de las ministraciones del Fondo.

**Pregunta 3.3: ¿El municipio documenta el destino de las aportaciones y dicha evidencia está desagregada?**

**Respuesta cuantitativa: 4.**

Nivel	Criterios
4	El destino de las aportaciones del Fondo del municipio se encuentra documentado y dicha evidencia cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

**Justificación:** el Municipio de Cajeme documenta el destino de las aportaciones a través de los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), así como en el “Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN” el cual cumple con la “Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del FORTAMUN” definida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_015.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf)

El formato es publicado en el portal de transparencia del municipio:

Municipio de Cajeme	
Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN	
Período: del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021	
Destino de las aplicaciones	Monto pagado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	
113 SUELDO PERSONAL PERMANENTE	166,063,622.00
121 HONORARIOS	229,687.00
122 SUELDOS PERSONAL EVENTUAL	1,097,676.00
132 PRIMA VACACIONAL, DOMINICAL Y GRATIFICACION ANUAL	4,462,204.00
134 COMPENSACIONES	4,868,950.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	47,161,957.00
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ TRANSPORTE	811,912.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	
355 REPARACION Y MTTO EQ DE TRANSPORTE	5,349,070.00
358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO	15,127,656.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
415 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS	62,943,825.00
<b>T O T A L</b>	<b>\$308,116,560.00</b>
<b>Nota:</b> En el total del monto pagado, están incluidos \$2,912 que se originaron por rendimientos bancarios y que también se gastaron	

Enlace de consulta:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XXI%20INFORMACION%20FINANCIERA/C.%20Cuenta%20Publica/Cuenta%20Publica%20Escaneada/2021/4to%20Informe%20Trimestral%202021/Anexos/4.-Informacion%20de%20aplicacion%20de%20recursos%20federales%20FORTAMUN.pdf>

En dicho formato, se incluye el capítulo del gasto, la partida genérica y el monto pagado en las acciones. No se incluye el rubro ni concepto del gasto.

Este mismo formato, es publicado (con unas pequeñas modificaciones en la agrupación de los conceptos) en el sitio web de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora:

Municipio de Cajeme	
Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN	
Período: del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021	
Destino de las aplicaciones	Monto pagado
Nómina de Seguridad Pública	176,719,227
Combustible, lubricantes y aditivos Seguridad Pública	47,161,957
Refacciones y accesorios menores Seguridad Pública	811,912
Mantenimiento y conservación Eq transporte Seguridad Pública	5,349,070
Derechos de agua	62,943,825
Obligaciones financieras	15,127,656
<b>TOTAL</b>	<b>\$308,113,648</b>

Enlace de consulta:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201948/fortamun-4to-trimestre-2021.pdf>

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emiten las siguientes recomendaciones:**

- Integrar al expediente técnico anual, el formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN y los reportes trimestrales del SRFT.
- Publicar en el portal de transparencia, los reportes trimestrales del SRFT.

**Pregunta 3.4: ¿El municipio cuenta con mecanismos documentados para darle seguimiento al ejercicio de las aportaciones?**

**Respuesta cuantitativa: 4.**

Nivel	Criterios
4	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas.

**Justificación:** el Municipio de Cajeme, en cumplimiento a los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33” reporta de manera trimestral el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Fondo, esto, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), antes llamado Sistema de Formato Único (SFU).

La “Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos”, en su apartado III “Seguimiento de los recursos federales transferidos” señala que *“Los recursos federales transferidos que se aprueban para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la LCF para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios. Para dar un seguimiento puntual al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, el SRFT cuenta con distintos componentes:*

Componente	Permite conocer	Información que se registra
<i>Destino del gasto</i>	<i>Destino</i>	<i>Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.</i>
<i>Ejercicio del gasto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.</i>
<i>Indicadores</i>	<i>Resultados</i>	<i>Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.</i>
<i>Evaluaciones</i>	<i>Resultados</i>	<i>Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales.</i>

La naturaleza de la información que se registra en cada componente es diferente. En **Destino del Gasto**, lo que se busca es dar un seguimiento puntual a los proyectos de inversión, desde su aprobación, hasta que alcanzan 100% de avances físicos y financieros. Dado que el énfasis se encuentra en el resultado tangible del ejercicio del gasto de capital, no se incluye la totalidad de los recursos recaudados.

El **Ejercicio del Gasto**, por otra parte, lo que busca es dar seguimiento a la totalidad de los recursos transferidos por Pp a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX. En este componente no se requiere información por proyecto de inversión, sino por rubro de gasto, por lo que no solamente se incluye el gasto de inversión, sino también el gasto corriente. De esta forma, la información reportada en este módulo debe coincidir con las transferencias por programa que realiza la SHCP, ya que incluye todos los recursos transferidos.

El módulo de **Indicadores** permite medir el logro de resultados, en relación con los objetivos que se han planteado alcanzar desde la Federación con el ejercicio de los recursos transferidos de los Fondos de Aportaciones Federales. Para ello, se deberán registrar las metas y avances de los indicadores definidos por las Dependencias Coordinadoras de Fondo, a través de sus respectivas MIR.

Por último, el módulo de **Evaluaciones** permite informar sobre los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo en relación con los recursos federales transferidos que estén ejerciendo las dependencias estatales, municipios o demarcaciones de la CDMX. Es importante recordar que las evaluaciones se siguen reportando en el SFU.

Dado que cada uno de los módulos aporta información distinta, conviene resaltar que, dependiendo de los recursos que ejerzan, los ejecutores deberán registrar información en alguno o todos los componentes. Lo anterior quiere decir que no todos los ejecutores deben registrar información para todos los módulos del SRFT y que el hecho de registrar información en uno, no exime de la obligación de capturar los demás”

De esta manera los recursos pasan por una validación para saber si son ejercidos de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

Son pasos estandarizados, utilizados por el área responsable de recibir los recursos del Fondo.

Son pasos sistematizados, a través del SRFT.

Además, todos estos pasos son conocidos por las áreas responsables al ser un proceso que se ha llevado a cabo a través de los años.

Enlace de consulta de los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0)

Enlace de consulta de la “Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos”

[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Recursos/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Recursos/files/guia_criterios.pdf)

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:**

- Integrar los reportes trimestrales del SRFT al expediente técnico anual.



**APARTADO 4**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

## APARTADO 4: RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Pregunta 4.1: ¿Cómo documenta el municipio los resultados del Fondo?

**Respuesta cualitativa:** el Municipio de Cajeme documenta los resultados del Fondo a través de:

- Reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN.
- Indicadores de resultados de los Programas presupuestarios municipales en los que se ejercieron los recursos del Fondo.
- Resultados obtenidos señalados en evaluaciones previas realizadas al Fondo.

**Justificación:** del total de indicadores con los que cuenta la MIR federal del Fondo, un total de 5 pueden ser medidos a nivel municipal y son los que el municipio reporta de manera trimestral (dos de nivel Propósito, dos de nivel Componente y uno de nivel Actividad):

- *Tasa de variación del ingreso disponible del municipio (nivel Propósito):* mide la variación del ingreso municipal disponible del año actual respecto del ingreso municipal disponible del año anterior. Ingresos disponibles se refiere al ingreso de libre disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.
- *Índice de dependencia financiera (nivel Propósito):* mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN cuenta el municipio, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como

derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.

- *Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por el municipio (nivel Componente):* mide el porcentaje de recursos recibidos por el municipio acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio.
- *Índice de aplicación prioritaria de recursos (nivel Componente):* mide la aplicación prioritaria de recursos del Fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.
- *Índice en el ejercicio de los recursos (nivel Actividad):* mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio. El monto ejercido del FORTAMUN por el municipio es acumulado al periodo que se reporta.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora publica en su apartado de “Finanzas públicas”, los reportes trimestrales del cumplimiento de indicadores de los recursos federales transferidos a los municipios del estado, los cuales pueden ser consultados a través del siguiente enlace:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/informe-trimestral/2021/>

En el **formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN** se señala el destino que tuvieron los recursos en el ejercicio fiscal, señalando el capítulo del gasto, la partida genérica y el monto pagado en dichas acciones. Se puede consultar a través del siguiente enlace:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XXI%20INFORMACION%20FINANCIERA/C.%20Cuenta%20Publica/Cuenta%20Publica%20Escaneada/2021/4to%20Informe%20Trimestral%202021/Anejos/4.-Informacion%20de%20aplicacion%20de%20recursos%20federales%20FORTAMUN.pdf>

Este mismo formato, es publicado (con unas pequeñas modificaciones en la agrupación de los conceptos) en el sitio web de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201948/fortamun-4to-trimestre-2021.pdf>

También se cuenta con seguimiento a los **indicadores de resultados de los Programas presupuestarios municipales en los que se ejercieron recursos del Fondo**. En el siguiente enlace se muestra un archivo que contiene todos los indicadores de resultados del municipio de Cajeme del ejercicio 2021, incluyendo los relacionados al Fondo:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/IV%20METAS%20Y%20OBJETIVOS/Documentacion%20Escaneada/2021/Anual%202021%20-Anexo%20Indicadores%20de%20Resultado%202021.pdf>

Por último, el Municipio de Cajeme compartió enlaces de su portal de transparencia en los que se puede consultar información referente a **evaluaciones previas realizadas al Fondo** en los ejercicios fiscales de 2016 a 2020, en donde también se mencionan resultados obtenidos. A continuación, se enlistan los enlaces para consultar los formatos de difusión de resultados de las evaluaciones mencionadas:

Ejercicio fiscal 2016:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACION%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Evaluaciones%20a%20Gasto%20Federalizado/FORTAMUN/2016/Anexo%201%20-%20FORTAMUN%202016.pdf>

Ejercicio fiscal 2017:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACION%20RELEVANTE/CONAC/Evaluaciones%20al%20Desempe%C3%B1o%20del%20Gasto%20Federalizado/2017/Formato%20CONAC%20FORTAMUN%20Cajeme%202017%2070XLVIII.pdf>

Ejercicio fiscal 2018:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACION%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Evaluaciones%20a%20Gasto%20Federalizado/FORTAMUN/2018/Formato%20CONAC%20-%20FORTAMUN%20Cajeme%202018.pdf>

Ejercicio fiscal 2019:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACION%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Evaluaciones%20a%20Gasto%20Federalizado/FORTAMUN/2019/Formato%20CONAC%20-%20FORTAMUN%20Cajeme%202019.pdf>

Ejercicio fiscal 2020:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACION%20RELEVANTE/CONAC/Evaluaciones%20al%20Desempe%C3%B1o%20del%20Gasto%20Federalizado/fortamun%202020/Formato%20CONAC%20FORTAMUN%20Cajeme%202020.pdf>

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:**

- Integrar al expediente técnico anual, los resultados documentados del Fondo mencionados en la presente pregunta de evaluación.

**Pregunta 4.2: ¿El municipio cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) actualizada?**

**Respuesta cualitativa:** No.

**Justificación:** no se recibió evidencia documental de la existencia de una MIR específica del Fondo, pero el Municipio de Cajeme compartió la MIR de los Programas presupuestarios municipales en los que señalan haber ejercido los recursos del Fondo.

Sin embargo, estas matrices no cumplen con la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, tal como se establece en la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, elaborada por la SHCP, la cual se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia\\_MIR.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf)

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emiten las siguientes recomendaciones:**

- Se sugiere elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual del Fondo, la MIR municipal específica del FORTAMUN construida bajo la MML. Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Programas presupuestarios en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente técnico anual.
- Se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo.

**Pregunta 4.3: ¿Las dependencias/unidades administrativas responsables del Fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas?**

**Respuesta cuantitativa: 3.**

Nivel	Criterios
3	Las dependencias responsables del Fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen dos de las características establecidas.

**Justificación:** no se recibió evidencia documental de la existencia de un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, pero cabe señalar, que el Fondo no cuenta con reglas de operación y su marco normativo se limita a lo correspondiente dentro de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual fue reformada y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por última vez el 31 de Enero de 2018, disponible de manera pública en el Portal de Transparencia del Municipio de Cajeme a través del siguiente enlace:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/I%20MARCO%20NORMATIVO/LEYES/FEDERAL/LEY%20DE%20COORDINACION%20FISCAL.pdf>

En cuanto a la información para monitorear el desempeño del Fondo, que esté actualizada y sea pública, dentro del artículo 37 de la misma ley, se remite al artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), en donde se señala lo siguiente:

*“II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:*

*a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.*

*c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Derivado de lo anterior, se comparten los siguientes enlaces públicos referente a información del Fondo en el municipio:

Ejercicio del gasto del FORTAMUN publicado en la página de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora:

[https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201920/sonora\\_ejercicio\\_del\\_gasto\\_4to\\_2021.xlsx](https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201920/sonora_ejercicio_del_gasto_4to_2021.xlsx)

Cumplimiento a nivel municipal de los indicadores establecidos en la MIR del FORTAMUN a nivel federal, publicado en la página de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora:

[https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201922/sonora\\_indicadores\\_4to\\_2021.xlsx](https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201922/sonora_indicadores_4to_2021.xlsx)

Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN publicado en la página de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201948/fortamun-4to-trimestre-2021.pdf>

Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN publicado en el portal de transparencia del Municipio de Cajeme:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XXI%20INFORMACIN%20FINANCIERA/C.%20Cuenta%20Publica/Cuenta%20Publica%20Escaneada/2021/4to%20Informe%20Trimestral%202021/Anejos/4.-Informacion%20de%20aplicacion%20de%20recursos%20federales%20FORTAMUN.pdf>

Por último, no se identificaron procedimientos para recibir y dar trámites a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable, pero se encontró dentro del portal de transparencia del municipio, las solicitudes de acceso a la información pública recibidas durante 2021, agrupadas de manera trimestral:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/Art81/XX%20SOLICITUD%20DE%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACIN%20PBLICA/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FArt81%2FXX%20SOLICITUD%20DE%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACIN%20PBLICA%2FUnidad%20de%20Transparencia%202021%2D2024&FolderCTID=0x012000F707F9403BC0C047AF7025AB0901C58D&View=%7B56F9FC34%2DAA9C%2D4EB6%2DB415%2D3A265ADB3357%7D>

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emiten las siguientes recomendaciones:**

- Integrar al expediente técnico anual, los documentos relacionados a la transparencia y rendición de cuentas del Fondo, mencionados en la presente pregunta de evaluación.

- Elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual, los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información relativa al Fondo.
- Integrar al expediente técnico anual, las solicitudes de acceso a la información pública recibidas por el municipio y que sean relacionadas al Fondo.

**Pregunta 4.4: ¿Existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios (padrón de beneficiarios, de regiones o de localidades) de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del Fondo?**

**Respuesta cualitativa:** No aplica.

**Justificación:** el Fondo no requiere contar con un padrón de beneficiarios ya que no entrega beneficios o apoyos directamente a los ciudadanos, ya que al hacerlo se estaría desvirtuando el objetivo central del FORTAMUN el cual es satisfacer los requerimientos de la administración pública municipal.

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, para esta pregunta de evaluación no se emiten recomendaciones.**



**APARTADO 5**  
**ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE  
RESULTADOS**

## APARTADO 5: ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

### Pregunta 5.1: ¿Cuáles han sido los resultados del Fondo del municipio?

Respuesta cuantitativa: 3.

Nivel	Criterios
3	Hay un avance significativo en los indicadores de la MIR federal del Fondo (mayor de 80% respecto a la meta) a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

**Justificación:** el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP) de la SHCP publicó la MIR federal del FORTAMUN en el siguiente enlace:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/I-005-FORTAMUN.xls>

Dicha MIR, cuenta con un total de 9 indicadores distribuidos de la siguiente manera:

- **Nivel Fin:** 1 indicador.
- **Nivel Propósito:** 2 indicadores.
- **Nivel Componente:** 4 indicadores.
- **Nivel Actividad:** 2 indicadores.

Del total de indicadores con los que cuenta la MIR federal del Fondo, un total de 5 pueden ser medidos a nivel municipal y son los que el Municipio de Cajeme reporta de manera trimestral (dos de nivel Propósito, dos de nivel Componente y uno de nivel Actividad):

- *Tasa de variación del ingreso disponible del municipio (nivel Propósito):* mide la variación del ingreso municipal disponible del año actual respecto del ingreso municipal disponible del año anterior. Ingresos disponibles se refiere al ingreso de libre disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.

- *Índice de dependencia financiera (nivel Propósito)*: mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN cuenta el municipio, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.
- *Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por el municipio (nivel Componente)*: mide el porcentaje de recursos recibidos por el municipio acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio.
- *Índice de aplicación prioritaria de recursos (nivel Componente)*: mide la aplicación prioritaria de recursos del Fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.
- *Índice en el ejercicio de los recursos (nivel Actividad)*: mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio. El monto ejercido del FORTAMUN por el municipio es acumulado al periodo que se reporta.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora publica en su apartado de “Finanzas públicas”, los reportes trimestrales del cumplimiento de indicadores de los recursos federales transferidos a los municipios del estado, los cuales pueden ser consultados a través del siguiente enlace:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/informe-trimestral/2021/>

A continuación, se muestra el cumplimiento de avance al cuarto trimestre de 2021 de los indicadores susceptibles a ser medidos a nivel municipal:

Nombre del indicador	Nivel del indicador	Tipo de indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta modificada	Meta realizada	Porcentaje de avance
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio	Propósito	Estratégico	$[(\text{Ingreso disponible municipal en el año } t / \text{Ingreso disponible municipal } t-1) - 1] * 100$	Anual	Porcentaje	-1.36585	-1.36585	-1.36585	100%
Índice de dependencia financiera	Propósito	Estratégico	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio/Ingresos propios registrados por el municipio)	Semestral	Otra	2.01097	2.01097	0.74394	270.31%
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios	Componente	Gestión	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio/Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio)*100	Trimestral	Porcentaje	100	100	100	100%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	Componente	Estratégico	$((\text{Gasto ejercido en obligaciones financieras} + \text{Gasto ejercido en pago por derechos de agua} + \text{Gasto ejercido en seguridad pública} + \text{Gasto ejercido en inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN})) * 100$	Anual	Porcentaje	100	100	100	100%
Índice en el ejercicio de los recursos	Actividad	Gestión	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio/Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio)*100	Trimestral	Porcentaje	100	100	100.00032	100%

Respecto a indicadores municipales, no se recibió evidencia documental de la existencia de una MIR específica del Fondo a nivel municipal, pero en cambio, se recibió información referente a los Pp municipales en los que señalan haber ejercido los recursos del Fondo. La información recibida contiene datos acerca de indicadores, metas y su avance de cumplimiento.

La tabla que se presenta a continuación, muestra el avance en el cumplimiento de los indicadores municipales en los que se ejercieron recursos del Fondo, señalados por el Municipio de Cajeme. Es resultado del análisis de documentos compartidos por el municipio, con los cuales se permite identificar dichos indicadores y sus metas relacionadas, así como el análisis del reporte de avance en el cumplimiento de indicadores de resultados del ejercicio fiscal 2021 de los Pp municipales de Cajeme:

Programa	Subprograma	Indicador	Meta relacionada con registro de seguimiento	Unidad de medida	Programado	Real	Cumplimiento
J8 - Administración de la Seguridad Pública	Conducción y Coordinación	Índice delictivo general	Presentar los resultados delictivos y planeación de estrategias de mejora por demarcación	Evento	4	6	150%
		Índice de la capacitación y profesionalización del personal	Hacer que el plan anual de capacitación contenga cursos de proximidad social, valores éticos, bando de policía, con un esquema de mejora continua y evaluación permanente y que el personal operativo reciba estas tres capacitaciones en un lapso de un año	Persona	600	1195	199%
		Índice de supervisión del parque vehicular	Establecer mecanismos para que el parque vehicular automotriz nunca se encuentre por encima del 40% en su condición mala y/o fuera de servicio	Informe	12	12	100%
J9 - Control y evaluación de la Seguridad Pública	Tránsito	Índice de campañas de sensibilización	Realizar campañas para la reducción de accidentes de tránsito y fomento a la cultura vial de acuerdo al record de infracciones más recurrentes	Evento	4	99	2475%
		Índice de la incidencia de accidentes de tránsito	Realizar el informe mensual de incidencia de accidentes con impacto a medir de forma comparativa de mes anterior inmediato contra cierre de mes actual	Informe	12	12	100%
JS - Fomento y promoción de la Seguridad Pública	Servicios a la comunidad	Índice de comités vecinales realizados	Conformar comités de seguridad social, encabezados por representantes de diferentes colonias del municipio alienándose al programa de policía de barrio	Comité	36	4	11%
IB - Administración de los Servicios Públicos	Limpia y recolección de basura	Índice de eficiencia en la prestación del servicio	Lograr cubrir totalmente las necesidades de recolección de basura comercial en el Municipio	Tonelada	12800	14472	113%
EE - Transferencias del gobierno municipal	Apoyos financieros diversos	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
EB - Planeación de la política financiera	Administración de la deuda pública	Índice de eficiencia operativa	Cumplir mensualmente con el Servicio de la Deuda Pública	Documento	12	12	100%

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emiten las siguientes recomendaciones:**

- Integrar al expediente técnico anual, los documentos oficiales en los que se registre el avance en el cumplimiento de los indicadores de la MIR federal del Fondo.
- Se sugiere elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual del Fondo a elaborar, la MIR municipal específica del FORTAMUN construida bajo la MML. Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Programas presupuestarios en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente técnico anual.
- Se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo.
- En cualquiera de las opciones que se elija, se deberá documentar el cumplimiento de los indicadores federales y municipales.

## **Pregunta 5.2: ¿Existen evaluaciones de desempeño de FORTAMUN?**

**Respuesta cualitativa:** Sí.

**Justificación:** se recibió evidencia documental de la existencia de evaluaciones de desempeño realizadas al FORTAMUN en el Municipio de Cajeme. Estas evaluaciones fueron realizadas a los ejercicios fiscales 2016 a 2020 y sus documentos relacionados pueden ser consultados en el portal de transparencia del municipio.

Del **ejercicio fiscal 2016**, se publicó el informe final de evaluación. Dentro del documento se señala ser una Evaluación de Desempeño y que la metodología utilizada estuvo basada en el Modelo de Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); aquí es importante mencionar que hasta donde se pudo investigar, no se encontró un modelo de TdR para evaluación de desempeño para FORTAMUN diseñado por CONEVAL, esto debido a que la instancia de coordinación de evaluaciones tanto de este Fondo como de su similar a nivel estatal, el FAFEF (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas), es la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), esto debido a que son recursos federales destinados al fortalecimiento financiero y no fondos con perspectiva social.

Lo anterior, se señala en el “Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2019” en la consideración general 3 “Ámbito de coordinación” y se menciona también dentro de la “Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33”.

Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2019:

[https://www.coneval.org.mx/evaluacion/nme/documents/pae\\_2019.pdf](https://www.coneval.org.mx/evaluacion/nme/documents/pae_2019.pdf)

Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Guia\\_Eval\\_FAF\\_RG33.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Guia_Eval_FAF_RG33.pdf)

Si bien esto fue señalado dos años después de la realización de esta evaluación, es importante mencionarlo como razón del porque no se encontró el modelo de TdR mencionado, el cual se siguió mencionando en evaluaciones posteriores.

Se logró encontrar información que responde a los objetivos específicos de la evaluación.

En cuanto a la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, se menciona que la única información existente al respecto es la que se encuentran en la MIR Federal y que el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) reporta un avance del 100%.

La información generada permite el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales en el municipio, y, por último, tanto el informe final de la evaluación como el formato de difusión de resultados están publicados en el portal de transparencia del municipio:

Informe Final de Evaluación de Desempeño del ejercicio fiscal 2016:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Evaluaciones%20a%20Gasto%20Federalizado/FORTAMUN/2016/Evaluaci%C3%B3n%20FORTAMUN%20-2016.pdf>

Formato de difusión de resultados de Evaluación de Desempeño del ejercicio fiscal 2016:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Evaluaciones%20a%20Gasto%20Federalizado/FORTAMUN/2016/Anexo%201%20-%20FORTAMUN%202016.pdf>

En cuanto a la evaluación realizada al **ejercicio fiscal 2017**, solo se recibió y encontró el formato de difusión de resultados en el que se menciona haber sido una evaluación de desempeño y haber utilizado metodología basado en TdR emitidos por CONEVAL. El formato cuenta con información breve y limitada que permita identificar que la información generada responde a los objetivos específicos de la evaluación y que ésta se haya realizado a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas y que la información generada permite el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales en el municipio.

Formato de difusión de resultados de Evaluación de Desempeño del ejercicio fiscal 2017:  
<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Evaluaciones%20al%20Desempe%C3%B1o%20del%20Gasto%20Federalizado/2017/Formato%20CONAC%20FORTAMUN%20Cajeme%202017%2070XLVIII.pdf>

Del **ejercicio fiscal 2018**, se recibió el resumen ejecutivo y el formato de difusión de resultados. De nueva cuenta, dentro del formato de difusión de resultados se señala haber utilizado metodología basado en TdR emitidos por CONEVAL. En ambos documentos se cuenta con información breve y limitada que permita identificar que la información generada responde a los objetivos específicos de la evaluación.

El resumen ejecutivo cuenta con información al respecto de cumplimiento de metas, así como resultados y ejercicios de los recursos. Fueron publicados los siguientes documentos:

Resumen ejecutivo de Evaluación de Desempeño del ejercicio fiscal 2018:  
<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Evaluaciones%20a%20Gasto%20Federalizado/FORTAMUN/2018/Resumen%20Ejecutivo%20FORTAMUN%20Cajeme%202018%20-%20Final.pdf>

Formato de difusión de resultados de Evaluación de Desempeño del ejercicio fiscal 2018:  
<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Evaluaciones%20a%20Gasto%20Federalizado/FORTAMUN/2018/Formato%20CONAC%20-%20FORTAMUN%20Cajeme%202018.pdf>

En cuanto a la evaluación realizada al **ejercicio fiscal 2019**, al igual que en el año 2017, solo se recibió y encontró el formato de difusión de resultados en el que se menciona haber sido una evaluación de desempeño y haber utilizado metodología basado en TdR emitidos por CONEVAL. El formato cuenta con información breve y limitada que permita identificar que la información generada responde a los objetivos específicos de la evaluación y que ésta se haya realizado a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas y que la información generada permite el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales en el municipio.

Formato de difusión de resultados de Evaluación de Desempeño del ejercicio fiscal 2019:  
<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Evaluaciones%20a%20Gasto%20Federalizado/FORTAMUN/2019/Formato%20CONAC%20-%20FORTAMUN%20Cajeme%202019.pdf>

Por último, en lo que respecta al **ejercicio fiscal 2020**, se recibió resumen ejecutivo, formato de difusión de resultados y Términos de Referencia.

Al igual que los cuatro ejercicios fiscales anteriores, se menciona haber sido una evaluación de desempeño y haber utilizado metodología basada en TdR emitidos por CONEVAL.

Es importante señalar la discrepancia existente entre los objetivos tanto general como específicos, señalados en el formato de difusión de resultados respecto a los definidos en los Términos de Referencia, ya que son distintos.

En el resumen ejecutivo y en el formato de difusión de resultados se cuenta con información breve y limitada que permita identificar que la información generada responde a los objetivos específicos de la evaluación (aquellos señalados en el formato de difusión de resultados).

El resumen ejecutivo cuenta con información al respecto de cumplimiento de metas, así como resultados y ejercicios de los recursos.

Resumen ejecutivo de Evaluación de Desempeño del ejercicio fiscal 2020:  
<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Evaluaciones%20al%20Desempe%C3%B1o%20del%20Gasto%20Federalizado/fortamun%202020/Resumen%20Ejecutivo%20-%20FORTAMUN%202020%20Cajeme.pdf>

Formato de difusión de resultados de Evaluación de Desempeño del ejercicio fiscal 2020:  
<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Evaluaciones%20al%20Desempe%C3%B1o%20del%20Gasto%20Federalizado/fortamun%202020/Formato%20CONAC%20FORTAMUN%20Cajeme%202020.pdf>

Términos de Referencia de Evaluaciones Externas al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2020:  
<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACION%20RELEVANTE/CONAC/Evaluaciones%20al%20Desempe%C3%B1o%20del%20Gasto%20Federalizado/fortamun%202020/TdR%20FORTAMUN%20Cajeme%202020.pdf>

**De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emiten las siguientes recomendaciones:**

- Asegurar que las evaluaciones sean realizadas conforme a un modelo de Términos de Referencia acorde al Fondo.
- Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.
- Integrar al expediente técnico anual, los formatos de difusión de resultados de las evaluaciones realizadas al Fondo.

**Pregunta 5.3: ¿Cuál es el nivel de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora formulados a partir de las evaluaciones realizadas al Fondo?**

**Respuesta cualitativa:** 0%.

**Justificación:** no se recibió evidencia documental referente a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivado de evaluaciones realizadas al Fondo.

A continuación, se enlistan los hallazgos, recomendaciones, así como el avance registrado a los Aspectos Susceptibles de Mejora en las evaluaciones previas realizadas al Fondo:

**Evaluación del Desempeño - Ejercicio fiscal 2016**

Hallazgos

- Los recursos de FORTAMUN se recibieron en tiempo y forma coincidentemente con lo establecido en el calendario para esos efectos.
- Los recursos de FORTAMUN se utilizaron según los fines y objetivos establecidos en la LCF.
- Se comprobó que existe una correcta relación intergubernamental fiscal.
- El PMD se encuentra alineado al PND y al PED.
- Las Estrategias y actividades corresponden a los objetivos del Fondo.
- Los recursos se utilizaron en 3 programas específicos, Pago de la deuda Pública, Nomina de Seguridad Publica y Combustible de Seguridad Publica.
- El Municipio realiza en tiempo y forma los reportes en el SFU y el PASH.

Recomendaciones

- Generar los TdR sobre las evaluaciones pendientes.
- Generar una MIR municipal específica del Fondo.
- Diseñar un manual organizacional, de procedimientos o políticas del gasto, específico del Fondo.

Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

- No se recibió evidencia documental al respecto.

## Evaluación del Desempeño - Ejercicio fiscal 2017

### Hallazgos

- Los recursos de FORTAMUN se recibieron en tiempo y forma coincidentemente con lo establecido en el calendario para esos efectos.
- El PMD se encuentra alineado al PND y al PED.
- El Municipio realiza en tiempo y forma los reportes en el SFU y el PASH.
- No se encontró un documento, estudio o manual que generar directrices municipales a los ejecutores del Fondo.
- Se cumplieron con las metas físicas y financieras al 100%.

### Recomendaciones

- Establecer un Manual de Organización, Procedimientos, Políticas del Gasto o Acuerdo, que establezca las obligaciones y facultades a los servidores públicos ejecutores del Fondo.
- Diseñar una MIR municipal del Fondo, para el fortalecimiento interno de la gestión pública.
- Generar estudios diagnósticos para los servidores públicos ejecutores del Fondo, con el objetivo de ampliar el conocimiento en los aspectos programáticos del mismo.
- Realizar un ejercicio anual de planeación estratégica a través de mesas interdependencias a fin de definir el destino del fondo en cada año.
- Iniciar con un ejercicio diferenciado de los recursos, a través de una adecuada definición de la población potencial y objetivo, a fin de poder registrar una cobertura por individuos o áreas geográficas del municipio.

### Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

- *No se recibió evidencia documental al respecto.*

## Evaluación del Desempeño - Ejercicio fiscal 2018

### Hallazgos

- Los recursos de FORTAMUN se recibieron en tiempo y forma coincidentemente con lo establecido en el calendario para esos efectos.
- El PMD se encuentra alineado al PND y al PED.
- El Municipio realiza en tiempo y forma los reportes en el SFU y el PASH.
- No se encontró un documento, estudio o manual que generar directrices municipales a los ejecutores del Fondo.
- Se cumplieron con las metas físicas y financieras al 100%.

### Recomendaciones

- Establecer un Manual de Organización, Procedimientos, Políticas del Gasto o Acuerdo, que establezca las obligaciones y facultades a los servidores públicos ejecutores del Fondo.
- Diseñar una MIR municipal del Fondo, para el fortalecimiento interno de la gestión pública.
- Generar estudios diagnósticos para los servidores públicos ejecutores del Fondo, con el objetivo de ampliar el conocimiento en los aspectos programáticos del mismo.
- Realizar un ejercicio anual de planeación estratégica a través de mesas interdependencias a fin de definir el destino del fondo en cada año.
- Iniciar con un ejercicio diferenciado de los recursos, a través de una adecuada definición de la población potencial y objetivo, a fin de poder registrar una cobertura por individuos o áreas geográficas del municipio.

### Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

- *No se recibió evidencia documental al respecto.*

## Evaluación del Desempeño - Ejercicio fiscal 2019

### Hallazgos

- Los recursos de FORTAMUN se recibieron en tiempo y forma coincidentemente con lo establecido en el calendario para esos efectos.
- El PMD se encuentra alineado al PND y al PED.
- El Municipio realiza en tiempo y forma los reportes en el SRFT.
- No se encontró un documento, estudio o manual que generar directrices municipales a los ejecutores del Fondo.
- Se cumplieron con las metas físicas y financieras al 100%.

### Recomendaciones

- Revisar y atender los ASM de evaluaciones de ejercicios anteriores.
- Diseñar una MIR municipal del Fondo que esté actualizada y alienada a los Planes de otros órdenes de gobierno.
- Definir Riesgos administrativos en el ejercicio del Fondo, para no duplicar gastos y no ejercer recursos que se pudieran evitar (imprevistos).
- Ejercer la totalidad de los recursos, FORTAMUN por sus características normativas tiene libertad de uso, no deben de existir reintegros.

### Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

- *No se recibió evidencia documental al respecto.*

## Evaluación del Desempeño - Ejercicio fiscal 2020

### Hallazgos

- Los recursos de FORTAMUN se recibieron en tiempo y forma coincidentemente con lo establecido en el calendario para esos efectos.
- El PMD se encuentra alineado al PND y al PED.
- El Municipio realiza en tiempo y forma los reportes en el SRFT.
- No se encontró un documento, estudio o manual que generar directrices municipales a los ejecutores del Fondo.
- Se cumplieron con las metas físicas y financieras al 100%.

### Recomendaciones

- Revisar y atender los ASM de evaluaciones de ejercicios anteriores.
- Mejorar la Matriz de Indicadores de Resultados para el Fondo.
- Mejorar sustancialmente reporte de ejercicio y su respectiva publicación.
- Utilizar el recurso en diferentes proyectos de carácter financiero.

### Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

- *No se recibió evidencia documental al respecto.*

### **De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:**

- Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones realizadas al Fondo.



**APARTADO 6**  
**ANÁLISIS FODA**

## APARTADO 6: ANÁLISIS FODA

El análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) es una herramienta diseñada para comprender la situación de un programa o una política pública a través de la realización de una lista completa de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; resulta fundamental para la toma de decisiones actuales y futuras.

A continuación, se presenta el análisis FODA de cada uno de los apartados temáticos de la evaluación:

Apartado	Elemento	Referencia	Hallazgo	Recomendaciones
Ejercicio de la operación del Fondo	Fortaleza	Pregunta 2.1	Los responsables del Fondo tienen identificada la normatividad aplicable.	Integrar al expediente técnico anual del Fondo, la normatividad aplicable al Fondo.
	Oportunidad	Pregunta 2.2	Los objetivos y rubros de asignación del Fondo no están vinculados con los objetivos de algún programa especial o institucional del municipio, pero si con programas derivados de los Planes Municipales de Desarrollo 2019-2021 y 2022-2024, así como con Programas presupuestarios municipales.	En caso de desarrollar o contar con algún programa especial y/o institucional en el municipio que se vincule, integrarlo al expediente técnico anual; Integrar al expediente técnico anual, los Programas presupuestarios municipales, así como los programas derivados de los planes municipales de desarrollo vinculados con los objetivos y rubros de asignación del Fondo.
	Oportunidad	Pregunta 2.3	Existe diagnóstico de solo una de las problemáticas identificadas que justifican las acciones a las que se destinaron los recursos del Fondo.	Elaborar un documento diagnóstico para las acciones ejecutadas con recursos del Fondo que no cuentan con diagnóstico dentro del PMD e integrarlo al expediente técnico anual; Integrar al expediente técnico anual, el diagnóstico de seguridad pública que se encuentra dentro de los PMD 2019-2021 y 2022-2024.
	Oportunidad	Pregunta 2.4	Las acciones referentes a necesidades de seguridad pública, financiadas con recursos del Fondo, son congruentes con su diagnóstico de necesidades, sin embargo, no se cuenta con un diagnóstico de necesidades para las demás acciones llevadas a cabo.	Elaborar un documento diagnóstico para las acciones ejecutadas con recursos del Fondo que no cuentan con uno dentro del PMD e integrarlo al expediente técnico anual.
	Debilidad	Pregunta 2.5	No se recibió evidencia de la existencia de procedimientos documentados de planeación de recursos del Fondo, sin embargo, se infiere la existencia de un proceso para planear y ejercer dichos recursos.	Documentar los procedimientos de planeación de recursos del Fondo e integrarlos en el expediente técnico anual.
	Oportunidad	Pregunta 2.6	Existen fuentes de financiamiento complementarias en el municipio vinculadas a los objetivos y rubros de asignación del Fondo.	Integrar al expediente técnico anual, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme del ejercicio fiscal correspondiente.

Apartado	Elemento	Referencia	Hallazgo	Recomendación
Gestión del Fondo	Debilidad	Pregunta 3.1	No se recibió evidencia de la existencia de procesos documentados de la gestión del Fondo, es decir, en la asignación, ejercicio y seguimiento de las aportaciones.	Documentar los procesos clave en la gestión del Fondo, señalando la delimitación de funciones y actividades entre los actores involucrados e incluirlos en el expediente técnico anual.
	Fortaleza	Pregunta 3.2	El Municipio de Cajeme verifica que las transferencias de las aportaciones del Fondo se hagan de acuerdo a lo programado a través de los recibos de Tesorería Municipal (en el que se registra el número de ministración, el mes correspondiente y el monto recibido) y los documentos sobre las liquidaciones del Fondo recibidas por el municipio, elaborados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.	Integrar al expediente técnico anual, los documentos correspondientes a la verificación de las ministraciones del Fondo.
	Fortaleza	Pregunta 3.3	El Municipio de Cajeme documenta el destino de las aportaciones a través de los reportes enviados a través del SRFT, así como en el "Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN" publicado en el portal de transparencia del municipio y en el portal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.	Integrar al expediente técnico anual, el formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN y los reportes trimestrales del SRFT; Publicar en el portal de transparencia, los reportes trimestrales del SRFT.
	Debilidad	Pregunta 3.4	El Municipio de Cajeme reporta de manera trimestral el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Fondo, a través del SRFT.	Integrar los reportes trimestrales del SRFT al expediente técnico anual.

Apartado	Elemento	Referencia	Hallazgo	Recomendación
Rendición de cuentas y participación ciudadana	Fortaleza	Pregunta 4.1	El Municipio de Cajeme documenta los resultados del Fondo a través de reportes del SRFT, del Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN, de indicadores de resultados de los Pp municipales en los que se ejercieron los recursos del Fondo y a través de resultados obtenidos señalados en evaluaciones previas realizadas al Fondo.	Integrar al expediente técnico anual, los resultados documentados del Fondo mencionados en la presente pregunta de evaluación.
	Debilidad	Pregunta 4.2	No se recibió evidencia documental de la existencia de una MIR específica del Fondo, pero el Municipio de Cajeme compartió la MIR de los Pp municipales en los que señalan haber ejercido recursos del Fondo, pero éstas matrices no cumplen con la MML.	Se sugiere elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual del Fondo, la MIR municipal específica del FORTAMUN construida bajo la MML. Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Pp en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente técnico anual; Se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo.
	Oportunidad	Pregunta 4.3	No se recibió evidencia documental de la existencia de un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, pero cabe señalar, que el Fondo no cuenta con reglas de operación y su marco normativo se limita a lo correspondiente dentro de la LCF, a la cual se apega el municipio y publican información al respecto a través de diversos medios.	Integrar al expediente técnico anual, los documentos relacionados a la transparencia y rendición de cuentas del Fondo, mencionados en la presente pregunta de evaluación; Elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual, los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información relativa al Fondo; Integrar al expediente técnico anual, las solicitudes de acceso a la información pública recibidas por el municipio y que sean relacionadas al Fondo.
	N/A	Pregunta 4.4	El Fondo no requiere de contar con un padrón de beneficiarios ya que no entrega beneficios o apoyos directamente a los ciudadanos, ya que al hacerlo se estaría desvirtuando el objetivo central del FORTAMUN el cual es satisfacer los requerimientos de la administración pública municipal.	N/A

Apartado	Elemento	Referencia	Hallazgo	Recomendación
Orientación y medición de resultados	Fortaleza	Pregunta 5.1	El Municipio de Cajeme reporta, a través del SRFT, el cumplimiento de los indicadores susceptibles a ser medidos a nivel municipal dentro de la MIR federal del Fondo.	Integrar al expediente técnico anual, los documentos oficiales en los que se registre el avance en el cumplimiento de los indicadores de la MIR federal del Fondo; Se sugiere elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual del Fondo a elaborar, la MIR municipal específica del FORTAMUN construida bajo la MML. Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Pp en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente técnico anual; Se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo; En cualquiera de las opciones que se elija, se deberá documentar el cumplimiento de los indicadores federales y municipales.
	Fortaleza	Pregunta 5.2	Existen evaluaciones de desempeño realizadas al FORTAMUN en el Municipio de Cajeme. Estas evaluaciones fueron realizadas a los ejercicios fiscales 2016 a 2020 y sus documentos relacionados pueden ser consultados en el Portal de Transparencia del municipio.	Asegurar que las evaluaciones sean realizadas conforme a un modelo de Términos de Referencia acorde al Fondo; Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones; Integrar al expediente técnico anual, los formatos de difusión de resultados de las evaluaciones realizadas al Fondo.
	Debilidad	Pregunta 5.3	No se recibió evidencia documental referente a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivado de evaluaciones realizadas al Fondo.	Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones realizadas al Fondo.

Existen amenazas que podrían afectar a la operación general del Fondo, esto debido a la dependencia que se tiene a las participaciones y aportaciones federales por parte de las haciendas municipales y sus problemas de recaudación propias:

- Reformas en la normatividad aplicable al Fondo que modifiquen el ejercicio de sus recursos.
- Problemas en la recaudación federal que disminuya las aportaciones hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

Además de las recomendaciones específicas por cada pregunta de la evaluación integradas en las tablas anteriores, se hace la recomendación de integrar un expediente técnico anual del Fondo. El expediente técnico anual del Fondo deberá ser integrado cada ejercicio fiscal en formato físico y/o digital por la dependencia o entidad responsable del Fondo; se sugiere contenga los documentos que se especifican dentro del anexo 1 de la presente evaluación.



**APARTADO 7**  
**HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y**  
**CONCLUSIONES**

## APARTADO 7: HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

### 7.1 Hallazgos

A continuación, se presentan los hallazgos de cada uno de los apartados de la evaluación:

#### **Apartado 1: Descripción del Fondo**

- El FORTAMUN tiene su origen en el decreto de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997.
- Hasta donde se pudo conocer, la Ley de Coordinación Fiscal es el único marco legal directamente aplicable al Fondo. Dentro en los artículos 36, 37 y 38 de esta ley se definen la determinación del monto, el destino de los recursos, así como la distribución de los recursos del Fondo.
- Desde el punto de vista federal, el objetivo del Fondo es compartir con los municipios y demarcaciones territoriales los ingresos federales correspondientes para contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles y que éstos recursos sean una fuente de financiamiento que fortalezca sus capacidades para atender los requerimientos municipales.
- Desde el punto de vista municipal, una vez que el Fondo se ha integrado a la gestión municipal, su objetivo pasa de ser una fuente de financiamiento para convertirse en la satisfacción de los requerimientos municipales. Es decir, el objetivo del Fondo a nivel municipal es apoyar a la atención de los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal, insatisfacción que se presenta primariamente por la insuficiencia de recursos financieros.
- La problemática que pretende atender el Fondo es la insuficiencia de recursos de las haciendas públicas municipales para satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de

las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, tal como lo establece la LCF en su artículo 37.

- En lo que respecta a las poblaciones, el Fondo no tiene población potencial, ya que no entrega bienes y/o servicios directamente a la ciudadanía, sino que atiende un área de enfoque potencial, la cual consiste en los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal.
- De la misma manera, no cuenta con una población objetivo, sino con un área de enfoque objetivo, la cual consiste en los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal programados a atender durante un ejercicio fiscal.
- Además, cuenta con un área de enfoque atendida, la cual consiste en los requerimientos insatisfechos de la administración pública municipal atendidos durante un ejercicio fiscal.

#### **Apartado 2: Ejercicio de la operación del Fondo**

- Los responsables del Fondo tienen identificada la normatividad aplicable.
- Los objetivos y rubros de asignación del Fondo no están vinculados con los objetivos de algún programa especial o institucional del municipio, pero sí con programas derivados de los Planes Municipales de Desarrollo 2019-2021 y 2022-2024, así como con Programas presupuestarios municipales.
- Se cuenta con diagnóstico de solo una de las problemáticas identificadas que justifican las acciones a las que se destinaron los recursos del Fondo (atención a necesidades referentes a seguridad pública), sin contar con diagnóstico para los temas de servicios públicos (relacionado con el cumplimiento de obligaciones financieras) ni lo referente al agua (relacionado con el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales).
- Las acciones referentes a necesidades de seguridad pública, financiadas con recursos del Fondo, son congruentes con su diagnóstico de necesidades, sin embargo, no se

cuenta con un diagnóstico de necesidades para los temas de servicios públicos (relacionado con el cumplimiento de obligaciones financieras) ni lo referente al agua (relacionado con el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales).

- No se recibió evidencia de la existencia de procedimientos documentados de planeación de recursos del Fondo, sin embargo, se infiere la existencia de un proceso para planear y ejercer dichos recursos.
- Existen fuentes de financiamiento complementarias en el municipio vinculadas a los objetivos y rubros de asignación del Fondo, debido a que el FORTAMUN permite ser ejercido en los municipios para la satisfacción de cualquiera de sus requerimientos, las fuentes complementarias y/o concurrentes con el Fondo en el Municipio de Cajeme son participaciones federales, participaciones estatales y financiamiento municipal, las cuales son las fuentes de financiamiento del municipio, como se señala en el artículo 28 del “Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme del ejercicio fiscal 2021”.

### **Apartado 3: Gestión del Fondo**

- No se recibió evidencia de la existencia de procesos documentados de la gestión del Fondo, es decir, en la asignación, ejercicio y seguimiento de las aportaciones, sin embargo, se infiere la existencia de un proceso que se muestra de manera general a través de un diagrama que define las actividades del Fondo a través de las tres instancias de gobierno involucradas.
- El Municipio de Cajeme verifica que las transferencias de las aportaciones del Fondo se hagan de acuerdo a lo programado a través de recibos de Tesorería Municipal (en el que se registra el número de ministración, el mes correspondiente y el monto recibido) y documentos sobre las liquidaciones del Fondo recibidas por el municipio, elaborados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- El Municipio de Cajeme documenta el destino de las aportaciones a través de los reportes enviados a través del SRFT, así como en el “Formato de información de

aplicación de recursos del FORTAMUN” publicado en el portal de transparencia del municipio y en el portal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

- El Municipio de Cajeme reporta de manera trimestral el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Fondo, a través del SRFT.

#### **Apartado 4: Rendición de cuentas y participación ciudadana**

- El Municipio de Cajeme documenta los resultados del Fondo a través de reportes del SRFT, del Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN, de indicadores de resultados de los Pp municipales en los que se ejercieron los recursos del Fondo y a través de resultados obtenidos señalados en evaluaciones previas realizadas al Fondo.
- No se recibió evidencia documental de la existencia de una MIR específica del Fondo, pero el Municipio de Cajeme compartió la MIR de los Pp municipales en los que señalan haber ejercido recursos del Fondo, sin embargo, éstas matrices no cumplen con la MML.
- No se recibió evidencia documental de la existencia de un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, pero cabe señalar, que el Fondo no cuenta con reglas de operación y su marco normativo se limita a lo correspondiente dentro de la LCF, a la cual se apega el municipio y publica información para cumplir con lo contenido en dicha ley a través de diversos medios.
- El Fondo no requiere contar con un padrón de beneficiarios ya que no entrega beneficios o apoyos directamente a los ciudadanos, ya que al hacerlo se estaría desvirtuando el objetivo central del FORTAMUN el cual es satisfacer los requerimientos de la administración pública municipal.

## **Apartado 5: Orientación y medición de resultados**

- El Municipio de Cajeme reporta, a través del SRFT, el cumplimiento de los indicadores susceptibles a ser medidos a nivel municipal dentro de la MIR federal del Fondo.
- Existen evaluaciones de desempeño realizadas al FORTAMUN en el Municipio de Cajeme. Estas evaluaciones fueron realizadas a los ejercicios fiscales 2016 a 2020 y sus documentos relacionados pueden ser consultados en el portal de transparencia del municipio.
- No se recibió evidencia documental referente a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones realizadas al Fondo.

## 7.2 Recomendaciones

Antes de proceder a enlistar las recomendaciones derivadas del análisis de cada uno de los apartados temáticos de la evaluación, se presenta una recomendación general que forma parte importante a lo largo de toda la evaluación, la cual consiste en lo siguiente:

Se observó que, por la naturaleza del Fondo, el Municipio de Cajeme cuenta con información referente al FORTAMUN en archivos tanto físicos como digitales en diversas áreas y para distintos usos, por lo cual, **se recomienda ampliamente construir un expediente integral, denominado “Expediente Técnico Anual del Fondo” (preferentemente digital y uno para cada ejercicio fiscal) con los documentos relativos al Fondo, incluyendo los de origen municipal, estatal y federal que son aplicables al Fondo.** En este expediente se deben de incluir los documentos que existen actualmente, así como los que posteriormente se elaboren como resultado de las recomendaciones de esta evaluación; además, con el objetivo de cumplir con las obligaciones de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, se recomienda publicar y difundir el expediente técnico anual en el portal de transparencia del municipio.

**La información que se sugiere integrar al Expediente Técnico Anual del Fondo se muestra en el anexo 1 de la presente evaluación.**

Por otra parte, y en lo que respecta a las recomendaciones resultado del análisis de cada uno de los apartados temáticos, éstas se mencionan al final de cada una de las preguntas de evaluación, así como dentro del análisis FODA. No obstante, también se plasman a continuación, agrupadas en cada uno de los apartados:

### **Apartado 1: Descripción del Fondo**

- Para este apartado no se emiten recomendaciones, ya que trata de la descripción del Fondo incluyendo sus antecedentes, perspectivas (federal y municipal), problemática que pretende atender, su objetivo y poblaciones.

## **Apartado 2: Ejercicio de la operación del Fondo**

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, la normatividad aplicable al Fondo.
- En caso de desarrollar o contar con algún programa especial y/o institucional en el municipio que se vincule, integrarlo al expediente técnico anual.
- Integrar al expediente técnico anual, los Programas presupuestarios municipales, así como los programas derivados de los planes municipales de desarrollo vinculados con los objetivos y rubros de asignación del Fondo.
- Elaborar un documento diagnóstico para las acciones ejecutadas con recursos del Fondo que no cuentan con diagnóstico dentro del PMD e integrarlo al expediente técnico anual.
- Integrar al expediente técnico anual, el diagnóstico de seguridad pública que se encuentra dentro de los PMD 2019-2021 y 2022-2024.
- Elaborar un documento diagnóstico para las acciones ejecutadas con recursos del Fondo que no cuentan con uno dentro de los PMD e integrarlo al expediente técnico anual.
- Documentar los procedimientos de planeación de recursos del Fondo e integrarlos en el expediente técnico anual.
- Integrar al expediente técnico anual, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme del ejercicio fiscal correspondiente.

## **Apartado 3: Gestión del Fondo**

- Documentar los procesos clave en la gestión del Fondo, señalando la delimitación de funciones y actividades entre los actores involucrados e incluirlos en el expediente técnico anual.

- Integrar al expediente técnico anual, los documentos correspondientes a la verificación de las ministraciones del Fondo.
- Integrar al expediente técnico anual, el formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN y los reportes trimestrales del SRFT.
- Publicar en el portal de transparencia, los reportes trimestrales del SRFT.
- Integrar los reportes trimestrales del SRFT al expediente técnico anual.

#### **Apartado 4: Rendición de cuentas y participación ciudadana**

- Integrar al expediente técnico anual, los resultados documentados del Fondo mencionados en la pregunta de evaluación 4.1.
- Se sugiere elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual del Fondo, la MIR municipal específica del FORTAMUN construida bajo la MML. Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Pp en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente técnico anual; se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo.
- Integrar al expediente técnico anual, los documentos relacionados a la transparencia y rendición de cuentas del Fondo, mencionados en la pregunta de evaluación 4.3.
- Elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual, los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información relativa al Fondo.
- Integrar al expediente técnico anual, las solicitudes de acceso a la información pública recibidas por el municipio y que sean relacionadas al Fondo.

## **Apartado 5: Orientación y medición de resultados**

- Integrar al expediente técnico anual, los documentos oficiales en los que se registre el avance en el cumplimiento de los indicadores de la MIR federal del Fondo.
- Se sugiere elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual del Fondo a elaborar, la MIR municipal específica del FORTAMUN construida bajo la MML. Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Pp en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente técnico anual; se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo; En cualquiera de las opciones que se elija, se deberá documentar el cumplimiento de los indicadores federales y municipales.
- Asegurar que las evaluaciones sean realizadas conforme a un modelo de Términos de Referencia acorde al Fondo.
- Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivado de las evaluaciones realizadas al Fondo.
- Integrar al expediente técnico anual, los formatos de difusión de resultados de las evaluaciones realizadas al Fondo.

### 7.3 Conclusiones

En cumplimiento al marco normativo que rige a la presente evaluación (señalado en los Términos de Referencia), se destaca al artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en el que se establece que *“los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente: los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, **serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley**, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”*.

A su vez, el artículo 110 de la LFPRH (referido en el artículo 85) señala que *“**la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”***.

Además, conforme a lo establecido en los TdR, los cuales están basados en la “Guía para Evaluación del FORTAMUN para municipios con más de veinticinco mil habitantes”, diseñada por la Unidad de Evaluación de Políticas y Programas Públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), el objetivo general de la evaluación es *“**contar con una valoración sintética del desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora durante el ejercicio fiscal 2021, mostrando el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas del Fondo mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión”***

Considerando todo lo anterior, y como resultado de los trabajos de la presente evaluación, se emiten las siguientes conclusiones:

El Municipio de Cajeme presentó un **cumplimiento destacado de los indicadores de la MIR federal del Fondo**, como se detalla a continuación:

Nombre del indicador	Nivel del indicador	Tipo de indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta modificada	Meta realizada	Porcentaje de avance
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio	Propósito	Estratégico	$[(\text{Ingreso disponible municipal en el año } t / \text{Ingreso disponible municipal } t-1) - 1] * 100$	Anual	Porcentaje	-1.36585	-1.36585	-1.36585	100%
Índice de dependencia financiera	Propósito	Estratégico	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio/Ingresos propios registrados por el municipio)	Semestral	Otra	2.01097	2.01097	0.74394	270.31%
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios	Componente	Gestión	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio/Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio)*100	Trimestral	Porcentaje	100	100	100	100%
Índice de aplicación prioritaria de recursos	Componente	Estratégico	$((\text{Gasto ejercido en obligaciones financieras} + \text{Gasto ejercido en pago por derechos de agua} + \text{Gasto ejercido en seguridad pública} + \text{Gasto ejercido en inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN})) * 100$	Anual	Porcentaje	100	100	100	100%
Índice en el ejercicio de los recursos	Actividad	Gestión	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio/Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio)*100	Trimestral	Porcentaje	100	100	100.00032	100%

La información fue presentada a través del SRFT y publicada en el sitio web de la Secretaría de Hacienda en su apartado de “Finanzas públicas”:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/informe-trimestral/2021/>

También presentó un **cumplimiento destacado de los indicadores municipales, en los que se ejercieron recursos del Fondo**, señalados por el Municipio de Cajeme. La tabla que se presenta a continuación es resultado del análisis de documentos compartidos por el municipio, con los cuales se permite identificar dichos indicadores y sus metas relacionadas, así como el análisis del reporte de avance en el cumplimiento de indicadores de resultados del ejercicio fiscal 2021 de los Pp municipales de Cajeme:

Programa	Subprograma	Indicador	Meta relacionada con registro de seguimiento	Unidad de medida	Programado	Real	Cumplimiento
J8 - Administración de la Seguridad Pública	Conducción y Coordinación	Índice delictivo general	Presentar los resultados delictivos y planeación de estrategias de mejora por demarcación	Evento	4	6	150%
		Índice de la capacitación y profesionalización del personal	Hacer que el plan anual de capacitación contenga cursos de proximidad social, valores éticos, bando de policía, con un esquema de mejora continua y evaluación permanente y que el personal operativo reciba estas tres capacitaciones en un lapso de un año	Persona	600	1195	199%
		Índice de supervisión del parque vehicular	Establecer mecanismos para que el parque vehicular automotriz nunca se encuentre por encima del 40% en su condición mala y/o fuera de servicio	Informe	12	12	100%
J9 - Control y evaluación de la Seguridad Pública	Tránsito	Índice de campañas de sensibilización	Realizar campañas para la reducción de accidentes de tránsito y fomento a la cultura vial de acuerdo al record de infracciones más recurrentes	Evento	4	99	2475%
		Índice de la incidencia de accidentes de tránsito	Realizar el informe mensual de incidencia de accidentes con impacto a medir de forma comparativa de mes anterior inmediato contra cierre de mes actual	Informe	12	12	100%
JS - Fomento y promoción de la Seguridad Pública	Servicios a la comunidad	Índice de comités vecinales realizados	Conformar comités de seguridad social, encabezados por representantes de diferentes colonias del municipio alienándose al programa de policía de barrio	Comité	36	4	11%
IB - Administración de los Servicios Públicos	Limpia y recolección de basura	Índice de eficiencia en la prestación del servicio	Lograr cubrir totalmente las necesidades de recolección de basura comercial en el Municipio	Tonelada	12800	14472	113%
EE - Transferencias del gobierno municipal	Apoyos financieros diversos	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
EB - Planeación de la política financiera	Administración de la deuda pública	Índice de eficiencia operativa	Cumplir mensualmente con el Servicio de la Deuda Pública	Documento	12	12	100%

En el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Cajeme ejerció los recursos del Fondo en los siguientes rubros:

- 1) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.
- 2) Atención a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes:
  - Pago de nómina a elementos de Seguridad Pública Municipal.
  - Combustible, lubricantes y aditivos para equipos de transporte de Seguridad Pública Municipal.
  - Refacciones y accesorios menores para equipos de transporte de Seguridad Pública Municipal.
  - Mantenimiento y conservación de equipos de transporte de Seguridad Pública Municipal.
- 3) Cumplimiento de obligaciones financieras:
  - Pago de servicios de limpieza y manejo de desechos.

Estos rubros se apegan a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual es, hasta donde se pudo conocer, el único marco legal aplicable que regula la aplicación de los recursos del Fondo.

Existe una fortaleza en la interacción y cooperación de las diversas áreas involucradas en el ejercicio y seguimiento de los recursos, gracias a la experiencia adquirida por los funcionarios y empleados encargados de la gestión del Fondo.

Falta documentar los procesos involucrados en la planeación de los recursos del Fondo, ya que no se recibió evidencia al respecto, sin embargo, se puede inferir la existencia de un proceso para planear y ejercer dichos recursos ya que son proyectados en su Presupuesto de Egresos, así como esperados y recibidos en cada ministración mensual. Además, al ser ejercidos, se infiere la existencia de un proceso para seleccionar las acciones a ejecutar.

Se sugiere elaborar y documentar una MIR municipal específica del Fondo construida bajo la MML. Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Pp en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que

los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente técnico anual.

Se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo; en cualquiera de las opciones que se elija, se deberá documentar el cumplimiento de los indicadores federales y municipales.

Es importante atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivado de las evaluaciones realizadas al Fondo.

Es importante mejorar la recaudación local propia del municipio ya que existen amenazas que podrían afectar a la operación general del Fondo, esto debido a la dependencia que se tiene a las participaciones y aportaciones federales por parte de las haciendas municipales y sus problemas de recaudación propias:

- Reformas en la normatividad aplicable al Fondo que modifiquen el ejercicio de sus recursos.
- Problemas en la recaudación federal que disminuya las aportaciones hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

El ejercicio y uso de los recursos del Fondo en el Municipio de Cajeme, aunque es perfectible, **fue acertado y robusto**, cumpliendo con los plazos, obligaciones, metas, objetivos y normatividad aplicable.



**APARTADO 8**  
**ANEXOS**



## APARTADO 8: ANEXOS

### Anexo 1: Expediente Técnico Anual del Fondo

Se recomienda ampliamente construir un expediente integral, denominado “Expediente Técnico Anual del Fondo” (preferentemente digital y uno para cada ejercicio fiscal) con los documentos relativos al Fondo, incluyendo los de origen municipal, estatal y federal que son aplicables al Fondo.

Los documentos que se sugiere integrar al expediente son los siguientes:

#### **Marco normativo:**

- Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Programas:**

- Programas especiales y/o institucionales del municipio, vinculados al Fondo.
- Programas presupuestarios municipales vinculados al Fondo.
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cajeme correspondiente.

#### **Documentos diagnósticos:**

- Diagnóstico, a elaborar, de las problemáticas que atiende el Fondo en el ejercicio fiscal.
- Diagnóstico de las problemáticas que atiende el Fondo incluidas en documentos oficiales, tales como los planes municipales de desarrollo.

#### **Planeación:**

- Procedimientos documentados para la planeación de los recursos del Fondo.

#### **Documentos involucrados en los procesos de asignación, ejercicio y seguimiento de las aportaciones:**

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a entidades

federativas y municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios.

- Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme (y sus modificaciones, en caso de existir).
- Reportes trimestrales enviados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

#### **Verificación de las transferencias:**

- Recibos de Tesorería Municipal en los que se registra el número de ministración, el mes correspondiente y el monto recibido.
- Documentos sobre las liquidaciones del Fondo recibidas por el municipio, elaborados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

#### **Destino de las aportaciones:**

- Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN (publicado en el portal de transparencia del municipio).
- Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN (publicado en el sitio web de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora).
- Reportes trimestrales enviados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

#### **Seguimiento de las aportaciones:**

- Reportes trimestrales enviados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

#### **Resultados obtenidos:**

- Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN (publicado en el portal de transparencia del municipio).
- Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN (publicado en el sitio web de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora).

- Reportes trimestrales enviados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Indicadores de resultados del ejercicio fiscal 2021 de los Programas presupuestarios del municipio de Cajeme.
- Resultados obtenidos con el Fondo, señalado en evaluaciones realizadas previamente.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):**

- MIR federal del Fondo.
- MIR municipal del Fondo, construida bajo la Metodología del Marco Lógico, incluyendo el árbol del problema, el árbol de objetivos, la selección de alternativas y las fichas técnicas de los indicadores.

**Transparencia y rendición de cuentas:**

- Ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a los municipios de Sonora (el cual incluye al FORTAMUN en Cajeme).
- Cumplimiento a nivel municipal de los indicadores establecidos en la MIR del FORTAMUN a nivel federal, publicado en la página de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN (publicado en el portal de transparencia del municipio).
- Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN (publicado en el sitio web de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora).
- Solicitudes de acceso a la información pública recibidas por el municipio y relacionadas al Fondo.
- Procesos documentados para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública.

**Aspectos Susceptibles de Mejora:**

- Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de evaluaciones previas.
- Formato de difusión de resultados, derivados de evaluaciones previas.

**Otros documentos:**

- Otros documentos oficiales no mencionados en los puntos anteriores y que coadyuven a la mejora del desempeño del Fondo en el municipio.

## Anexo 2: Siglas y acrónimos

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.

**CDMX:** Ciudad de México.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DF:** Distrito Federal.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**FAFEF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

**FODA:** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

**FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

**GN:** Guardia Nacional.

**INDETEC:** Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**ISAF:** Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

**MML:** Metodología del Marco Lógico.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación.

**PASH:** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**PESP:** Policía Estatal de Seguridad Pública.

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo.

**Pp:** Programa presupuestario.

**PTP:** Portal de Transparencia Presupuestaria.

**SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.

**SEMAR:** Secretaría de Marina.

**SFU:** Sistema de Formato Único.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos.

**TdR:** Términos de Referencia.

**UAdeC:** Universidad Autónoma de Coahuila.

**UED:** Unidad de Evaluación del Desempeño.

**UMAV:** Unidad Municipal para Atender la Violencia Familiar, de Género y Personas Vulnerables.

### Anexo 3: Definiciones

**Área requirente, cliente, evaluado, sujeto evaluado:** Municipio de Cajeme.

**Enlace:** Persona nombrada por el Municipio de Cajeme para ser responsable de gestionar, responder solicitudes de información y dar seguimiento al proceso de la evaluación hasta su conclusión.

**Evaluación:** Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora del ejercicio fiscal 2021.

**Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN-CDMX).

**Proveedor, prestador de servicios, evaluador, instancia evaluadora:** Persona física o moral que presta los servicios de Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora del ejercicio fiscal 2021.

#### **Anexo 4: Fuentes de información y sus direcciones electrónicas de consulta**

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020#gsc.tab=0)

Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal del año 2021, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200983/acuerdo-ramo-33-2021-boe-ccviii8i-28-ene-2021.pdf>

Calendario de ministraciones y sus montos por municipio del Estado de Sonora del FORTAMUN:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201033/calendario-ramo-33-fortamun-a-mpios-2021.xlsx>

Cumplimiento a nivel municipal de los indicadores establecidos en la MIR del FORTAMUN a nivel federal, publicado en la página de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora:

[https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201922/sonora\\_indicadores\\_4to\\_2021.xlsx](https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201922/sonora_indicadores_4to_2021.xlsx)

Decreto por el que se adiciona y reforma a la Ley de Coordinación Fiscal que da origen al Capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”:

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF\\_ref17\\_29dic97.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf)

Ejercicio del gasto del FORTAMUN publicado en la página de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora:

[https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201920/sonora\\_ejercicio\\_del\\_gasto\\_4to\\_2021.xlsx](https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201920/sonora_ejercicio_del_gasto_4to_2021.xlsx)

Fe de erratas del “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal del año 2021, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal”:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201037/fe-de-erratas-del-acuerdo-anual-ramo-33-a-municipios-para-2021-boe-ccvii-16i-25-febrero-2021.pdf>

Formato de difusión de resultados de la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN del Municipio de Cajeme, del ejercicio fiscal 2016:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Evaluaciones%20a%20Gasto%20Federalizado/FORTAMUN/2016/Anexo%201%20-%20FORTAMUN%202016.pdf>

Formato de difusión de resultados de la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN del Municipio de Cajeme, del ejercicio fiscal 2017:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Evaluaciones%20al%20Desempe%C3%B1o%20del%20Gasto%20Federalizado/2017/Formato%20CONAC%20FORTAMUN%20Cajeme%202017%2070XLVIII.pdf>

Formato de difusión de resultados de la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN del Municipio de Cajeme, del ejercicio fiscal 2018:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Evaluaciones%20a%20Gasto%20Federalizado/FORTAMUN/2018/Formato%20CONAC%20-%20FORTAMUN%20Cajeme%202018.pdf>

Formato de difusión de resultados de la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN del Municipio de Cajeme, del ejercicio fiscal 2019:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Evaluaciones%20a%20Gasto%20Federalizado/FORTAMUN/2019/Formato%20CONAC%20-%20FORTAMUN%20Cajeme%202019.pdf>

Formato de difusión de resultados de la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN del Municipio de Cajeme, del ejercicio fiscal 2020:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Evaluaciones%20al%20Desempe%C3%B1o%20del%20Gasto%20Federalizado/fortamun%202020/Formato%20CONAC%20FORTAMUN%20Cajeme%202020.pdf>

“Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN” publicado en el portal de transparencia del Municipio de Cajeme:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XXI%20INFORMACIN%20FINANCIERA/C.%20Cuenta%20Publica/Cuenta%20Publica%20Escaneada/2021/4to%20Informe%20Trimestral%202021/Anexos/4.-Informacion%20de%20aplicacion%20de%20recursos%20federales%20FORTAMUN.pdf>

“Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN” publicado en el sitio web de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201948/fortamun-4to-trimestre-2021.pdf>

“Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos” elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP):

[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

“Guía para el diseño de indicadores estratégicos” elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP):

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia\\_Indicadores.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf)

“Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP):

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia\\_MIR.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf)

“Guía para Evaluación del FORTAMUN para municipios con más de veinticinco mil habitantes” elaborado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF):

<https://intranet.isaf.gob.mx/Publico/Documento/5283>

“Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33” elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Guia\\_Eval\\_FAF\\_RG33.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Guia_Eval_FAF_RG33.pdf)

Historial de decretos de reforma de la Ley de Coordinación Fiscal:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf.htm>

Indicadores de resultados 2021 del Municipio de Cajeme:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/IV%20METAS%20Y%20OBJETIVOS/Documentacion%20Escaneada/2021/Anual%202021%20-Anexo%20Indicadores%20de%20Resultado%202021.pdf>

Ley de Coordinación Fiscal (DOF 30-01-2018):

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 27-02-2022):

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0)

Matriz de Indicadores para Resultados federal del FORTAMUN:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/I-005-FORTAMUN.xls>

“Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del FORTAMUN” definida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

[https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_015.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf)

Plan Municipal de Desarrollo Cajeme 2019-2021:

[http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/Art71/a%20PLAN%20DE%20DESARROLLO/Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo/2019-2021/Plan\\_Municipal\\_de\\_Desarrollo\\_de\\_Cajeme\\_2018-2021.pdf](http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/Art71/a%20PLAN%20DE%20DESARROLLO/Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo/2019-2021/Plan_Municipal_de_Desarrollo_de_Cajeme_2018-2021.pdf)

Plan Municipal de Desarrollo Cajeme 2022-2024:

<https://www.cajeme.gob.mx/webcajeme/wp-content/uploads/2022/02/PMD-2.0-WEB.pdf>

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021:

[https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF\\_2021.pdf](https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf)

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme del ejercicio fiscal 2021:

<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/12/2020CCVI53V.pdf>

Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2019:

[https://www.coneval.org.mx/evaluacion/nme/documents/pae\\_2019.pdf](https://www.coneval.org.mx/evaluacion/nme/documents/pae_2019.pdf)

Reportes trimestrales del cumplimiento de indicadores de los recursos federales transferidos a los municipios del Estado de Sonora:

<https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/informe-trimestral/2021/>

Revista semestral “Equilibrio Económico” edición julio-diciembre 2019 de la Universidad Autónoma de Coahuila:

<http://www.erevistas.uadec.mx/index.php/EE/issue/download/2/14>

Revista trimestral “Hacienda Municipal” edición abril-junio 2021 del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC):

[https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Hacienda\\_Municipal/Hacienda\\_Municipal\\_No\\_7.pdf](https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Hacienda_Municipal/Hacienda_Municipal_No_7.pdf)

Solicitudes de acceso a la información pública recibidas por el Municipio de Cajeme durante 2021, agrupadas de manera trimestral:

<http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/Art81/XX%20SOLICITUD%20DE%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20PBLICA/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FArt81%2FXX%20SOLICITUD%20DE%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20PBLICA%2FUnidad%20de%20Transparencia%202021%2D2024&FolderCTID=0x012000F707F9403BC0C047AF7025AB0901C58D&View=%7B56F9FC34%2DAA9C%2D4EB6%2DB415%2D3A265ADB3357%7D>

## Anexo 5: Ficha técnica con los datos generales de la evaluación

**Nombre de la evaluación:**

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora del ejercicio fiscal 2021

**Nombre del fondo federal evaluado:**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN-CDMX)

**Tipo de evaluación:**

Evaluación de Desempeño

**Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cajeme

**Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

Marina Herrera Ortiz

**Nombre de la instancia evaluadora:**

Benjamín David Pablos Valenzuela

**Nombre del coordinador de la evaluación:**

Benjamín David Pablos Valenzuela

**Nombres de los principales colaboradores:**

Martín Alejandro Campa Noriega

**Forma de contratación de la instancia evaluadora:**

Adjudicación directa mediante acuerdo por comité

**Costo total de la evaluación:**

\$110,160.00 (impuestos incluidos)

**Fuente de financiamiento:**

Recursos municipales